



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., jueves 7 de junio de 2012.

Número 69

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Tamaulipas y al Ejercicio Fiscal 2012, suscrito el 24 de febrero del año dos mil doce..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

INFORME del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 31 de Marzo del año 2012, del Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 11

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

EDICTO al C. Federico Uriegas López Vega. (3ª. Publicación)..... 16

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**LA SEDESOL**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, C. ING. LUIS ALONSO MEJÍA GARCÍA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO “**EL ESTADO**”, REPRESENTADO POR EL RESPONSABLE DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, C. LIC. JESÚS ALEJANDRO OSTOS GARCÍA; Y LOS MUNICIPIOS DE ALTAMIRA, CIUDAD MADERO, EL MANTE, H. MATAMOROS, MIGUEL ALEMÁN, NUEVO LAREDO, REYNOSA, RÍO BRAVO, SAN FERNANDO, TAMPICO, VALLE HERMOSO Y VICTORIA, EN LO SUCESIVO “**LOS MUNICIPIOS**”, REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, C. C. PEDRO CARRILLO ESTRADA, L.A.E. JAIME TURRUBIATES SOLIS, DR. HUMBERTO FLORES DEWEY, ING. VÍCTOR ALFONSO SÁNCHEZ GARZA, LIC. RAMÓN EDMUNDO RODRÍGUEZ GARZA, C.P. BENJAMÍN GALVÁN GÓMEZ, LIC. JESÚS EVERARDO VILLARREAL SALINAS, LIC. JUAN DIEGO GUAJARDO ANZALDUA, C.P. TÓMAS GLORIA REQUENA, PROFRA. MARÍA MAGDALENA PERAZA GUERRA, C.P. EFRAÍN DE LEÓN LEÓN Y C.P. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ SALUM, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, denominado “Igualdad de Oportunidades”, establece que “La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.”

II.- El objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

IV.- El artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, establece que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social. Asimismo, señala que los subsidios federales se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

V.- El párrafo sexto del artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, establece que “... se suscribirán acuerdos y convenios específicos y Anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurren en sujeción a los programas concertados.”

VI.- El objetivo general del Programa Hábitat, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos. Estas zonas, en las que se presenta concentración de hogares en situación de pobreza, en lo sucesivo “**Polígonos Hábitat**”, son identificadas por “**LA SEDESOL**”, y constituyen el ámbito de actuación de la Vertiente General de este Programa.

VII.- La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante su oficio número OM/DGPP/410.20/1246/2011, de fecha 29 de diciembre de 2011, comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios federales autorizados al Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2012.

VIII.- La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número 300/016/2012, de fecha 12 de enero de 2012, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2012.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 33, 34 y 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2012, así como en lo previsto por los artículos 1, 2, 7, 8, 21, 23 párrafos primero fracción VII y 30 fracción V, X, XI, XII, y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1 fracción III, 48, fracción III, 50 y 61 de la Ley de Planeación en el Estado de Tamaulipas; 8, 54 fracción II, III y IV, 56 fracción I, III y IV de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; asimismo el artículo Primero y Segundo del Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado número 130, de fecha 01 de noviembre de 2011, en donde se designa como responsable del despacho de la Secretaría de Desarrollo Social al Lic. Jesús Alejandro Ostos García y 1, 7, 49, fracción XXXII, 53, 54, 55 fracción VI, 60 fracción XII, 61, 189, 190, y 191 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 8, 9, 12 fracción VII, X, 14 fracción VI, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre “**LA SEDESOL**”, “**EL ESTADO**” y “**LOS MUNICIPIOS**”, para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y “**Polígonos Hábitat**” seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

SEGUNDA. “**LAS PARTES**” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal y local aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2012, en lo sucesivo “**Reglas de Operación**”, y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, en lo sucesivo “**Lineamientos de Operación**”, así como los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y “POLÍGONOS HÁBITAT” SELECCIONADOS

TERCERA. “**LAS PARTES**” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y “**Polígonos Hábitat**” seleccionados, que se señalan en el **Anexo I** de este Acuerdo de Coordinación, denominado “**Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados**”, el cual está suscrito por el Delegado Federal de “**LA SEDESOL**”, por el responsable del despacho de la Secretaría de Desarrollo Social del “**EL ESTADO**” y por los Presidentes Municipales; este anexo forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“**LOS MUNICIPIOS**” manifiestan que los “**Polígonos Hábitat**”, que se señalan en el **Anexo I** de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 3.3.1 y 3.4.1 de “**Reglas de Operación**”, respectivamente.

CUARTA. “**LA SEDESOL**” promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los “**Polígonos Hábitat**” seleccionados, tanto del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. “**LAS PARTES**” acuerdan apoyar la ejecución de dichas acciones.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el **Anexo II** de este Acuerdo de Coordinación, denominado **“Subsidios Federales Aportados”**, el cual está suscrito por el Delegado Federal de **“LA SEDESOL”**, por el responsable del despacho de la Secretaría de Desarrollo Social del **“EL ESTADO”** y por los Presidentes Municipales firmantes; este anexo forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en las **“Reglas de Operación”**, **“LOS MUNICIPIOS”** serán los ejecutores de los proyectos del Programa Hábitat y, cuando así lo autorice la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana de **“LA SEDESOL”**, podrán ser ejecutores **“EL ESTADO”** y, en su caso, la Delegación Federal de **“LA SEDESOL”**. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa.

OCTAVA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por **“LA SEDESOL”** a otros municipios de la misma entidad federativa o a otra entidad federativa. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de **“LA SEDESOL”** al por el responsable del despacho de la Secretaría de Desarrollo Social del **“EL ESTADO”** y a **“LOS MUNICIPIOS”** que correspondan.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por **“EL ESTADO”** y **“LOS MUNICIPIOS”** se distribuyen de conformidad con lo señalado en el **Anexo III** de este Acuerdo de Coordinación, denominado **“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**, el cual está suscrito por el Delegado Federal de **“LA SEDESOL”**, por el responsable del despacho de la Secretaría de Desarrollo Social del **“EL ESTADO”** y por los Presidentes Municipales; este anexo forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL ESTADO” y **“LOS MUNICIPIOS”**, se comprometen a aportar oportunamente los recursos financieros señalados en el **Anexo III** de este Acuerdo de Coordinación, para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las **“Reglas de Operación”**, los **“Lineamientos de Operación”** y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a **“EL ESTADO”** y a **“LOS MUNICIPIOS”**.
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de **“LA SEDESOL”** en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las **“Reglas de Operación”**, los **“Lineamientos de Operación”**, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- d) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de **“LA SEDESOL”**, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO) y la obtenida en las verificaciones que realice en campo.
- e) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, las **“Reglas de Operación”**, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA PRIMERA. “EL ESTADO” y **“LOS MUNICIPIOS”** se comprometen a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.

- b) Cumplir, cuando funjan como ejecutores, con las responsabilidades de las instancias ejecutoras, establecidas en las “**Reglas de Operación**” y en los “**Lineamientos de Operación**”.
- c) Aplicar, cuando funjan como ejecutores, los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las “**Reglas de Operación**”, los “**Lineamientos de Operación**”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- d) Elaborar y mantener actualizado, cuando funjan como ejecutores, un registro de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados y ejercidos; abrir una cuenta bancaria productiva, exclusiva para la administración de los recursos federales y locales, y remitir mensualmente a la Delegación Federal de “**LA SEDESOL**” copia del estado de cuenta correspondiente.
- e) Mantener en operación los Inmuebles Apoyados por Hábitat para los fines acordados con “**LA SEDESOL**”, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha en que recibieron los subsidios federales para su construcción, mejoramiento o equipamiento, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no devengados al cierre del ejercicio fiscal, los recursos federales no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.
- g) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat; hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos de este Programa; realizar todas las acciones tendientes a conservar en buen estado los bienes muebles adquiridos y los bienes inmuebles apoyados por el Programa, así como asegurar dichos bienes ante una institución de seguros autorizada.
- h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- i) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría, correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPÍTULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

DÉCIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las “**Reglas de Operación**” y en los “**Lineamientos de Operación**”, y otorgar las facilidades necesarias a “**LA SEDESOL**” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA TERCERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a “**LA SEDESOL**” la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- c) Remitir a la Delegación Federal de “**LA SEDESOL**”, al gobierno de la entidad federativa o al municipio correspondiente, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- d) Comunicar oportunamente a la Delegación Federal de “**LA SEDESOL**” y, en su caso a la comunidad beneficiada, al gobierno de la entidad federativa o al municipio, para que en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- e) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el informe de cierre de ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC) o en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

DÉCIMA CUARTA. “**LAS PARTES**” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), administrado por “**LA SEDESOL**”, que apoya las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

DÉCIMA QUINTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA SEXTA. “**EL ESTADO**” y “**LOS MUNICIPIOS**” se comprometen a apoyar a “**LA SEDESOL**” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las “**Reglas de Operación**” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA SÉPTIMA. Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a la normatividad aplicable o a lo convenido en este Acuerdo de Coordinación o en los Anexos Técnicos de los proyectos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, “**LA SEDESOL**”, después de escuchar la opinión de “**EL ESTADO**”, podrá suspender la radicación de los subsidios federales del presente ejercicio fiscal e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables. Lo anterior será aplicable ante incumplimientos de ejercicios fiscales anteriores.

En caso de que “**LA SEDESOL**” detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, “**LA SEDESOL**” podrá suspender la ministración de subsidios federales autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, “**LA SEDESOL**” podrá cancelar los proyectos aprobados en el presente ejercicio fiscal y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

DÉCIMA OCTAVA. Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por “**LAS PARTES**”, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de “**LA SEDESOL**”, por el responsable del despacho de la Secretaría de Desarrollo Social del “**EL ESTADO**” y por los Presidentes Municipales. Los Anexos correspondientes, una vez suscritos por “**LAS PARTES**”, formarán parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

DÉCIMA NOVENA. Para dar transparencia en el ejercicio de los subsidios federales, “**LAS PARTES**”, conviene que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del Programa Hábitat y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de los recursos federales y locales aportados; así como incluir los logotipos de “**LA SEDESOL**”, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templetas, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de “**LA SEDESOL**”, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat y, en su caso, de “**EL ESTADO**” y “**LOS MUNICIPIOS**” deberán ser del mismo tamaño.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Los ejecutores deberán instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “**Reglas de Operación**” y en los “**Lineamientos de Operación**”. El costo de la elaboración y colocación de los letreros y las placas será con cargo a los recursos del proyecto correspondiente; el Ejecutor deberá mantenerlos en buenas condiciones. En el caso de que las placas sean dañadas o sustraídas, el Ejecutor, con cargo a sus recursos, deberá reponerlas.

VIGÉSIMA. Con el propósito de impedir que el Programa Hábitat sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, “**LAS PARTES**” acuerdan que en la ejecución de este Programa y en el ejercicio de sus recursos federales y locales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de “**LA SEDESOL**”.

VIGÉSIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal y su Reglamento, las “**Reglas de Operación**”, los “**Lineamientos de Operación**”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a “**EL ESTADO**” y a “**LOS MUNICIPIOS**” a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. “**LAS PARTES**” realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA TERCERA. “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGÉSIMA CUARTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil doce. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cuatro ejemplares, en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil doce.

POR “LA SEDESOL”.- LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.- ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN.- Rúbrica.- EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- C. ING. LUIS ALONSO MEJÍA GARCÍA.- Rúbrica.- POR “EL ESTADO”.- EL RESPONSABLE DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.- LIC. JESÚS ALEJANDRO OSTOS GARCÍA.- Rúbrica.- En términos de los artículos primero y segundo del Acuerdo Gubernamental de fecha 01 de noviembre de 2011, publicado en el Periódico Oficial número 130, del Gobierno del Estado de Tamaulipas.- POR “LOS MUNICIPIOS”.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALTAMIRA.- C. PEDRO CARRILLO ESTRADA.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD MADERO.- L.A.E. JAIME TURRUBIATES SOLIS.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MANTE.- DR. HUMBERTO FLORES DEWEY.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE H. MATAMOROS.- ING. VÍCTOR ALFONSO SÁNCHEZ.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MIGUEL ALEMÁN.- LIC. RAMÓN EDMUNDO RODRÍGUEZ GARZA.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NUEVO LAREDO.- C.P. BENJAMÍN GALVÁN GÓMEZ.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE REYNOSA.- LIC. JESÚS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE RÍO BRAVO.- LIC. JUAN DIEGO GUAJARDO ANZALDUA.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FERNANDO.- C.P. TÓMAS GLORIA REQUENA.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMPICO.- PROFRA. MARÍA MAGDALENA PERAZA GUERRA.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO.- C.P. EFRAÍN DE LEÓN LEÓN.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VICTORIA.- C.P. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ SALUM.- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat se ejercerán en las siguientes ciudades, zonas metropolitanas y “Polígonos Hábitat”:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
ZM de Tampico	Altamira	28018, 28019, 28020, 28021, 28022, 28023, 28024, 28025, 28026, 28027, 28028
ZM de Tampico	Ciudad Madero	28001, 28002, 28003, 28004, 28005, 28006, 28007, 28008, 28009, 30928001, 30928002
Ciudad Mante	El Mante	28093, 28094, 28095, 28096, 28097
ZM de Matamoros	Matamoros	28056, 28057, 28058, 28059, 28060, 28061, 28063, 28064, 28065, 28066, 28067, 28068, 28070, 28071, 28072, 28073, 28074, 28075, 28076, 28077, 30928003, 30928004
Ciudad Miguel Alemán	Miguel Alemán	28110, 328052
ZM de Nuevo Laredo	Nuevo Laredo	28078, 28079, 28080, 28081, 28082
ZM de Reynosa-Río Bravo	Reynosa	28029, 28030, 28031, 28032, 28033, 28034, 28035, 28036, 28037, 28038, 28040, 28041, 28042, 28043, 28044, 28045, 28046, 28047, 28048, 28049, 28050, 28051, 28052, 28053, 28055, 30928005, 30928006, 50928001, 50928002
ZM de Reynosa-Río Bravo	Río Bravo	28098, 28099, 28501
San Fernando	San Fernando	28106, 28107, 28108, 28109
ZM de Tampico	Tampico	28010, 28011, 28012, 28013, 28014, 28015, 28016, 28017, 328701
Valle Hermoso	Valle Hermoso	28100, 28101, 28102, 28103, 28104, 28105
Ciudad Victoria	Victoria	28083, 28084, 28085, 28086, 28087, 28088, 28089, 28090, 28091

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil doce.

POR “LA SEDESOL”.- EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- C. ING. LUIS ALONSO MEJÍA GARCÍA.- Rúbrica.- POR “EL ESTADO”.- EL RESPONSABLE DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.- LIC. JESÚS ALEJANDRO OSTOS GARCÍA.- Rúbrica.- En términos de los artículos primero y segundo del Acuerdo Gubernamental de fecha 01 de noviembre de 2011, publicado en el Periódico Oficial número 130, del Gobierno del Estado de Tamaulipas.- **POR “LOS MUNICIPIOS”.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALTAMIRA.- C. PEDRO CARRILLO ESTRADA.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD MADERO.- L.A.E. JAIME TURRUBIATES SOLIS.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MANTE.- DR. HUMBERTO FLORES DEWEY.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE H. MATAMOROS.- ING. VÍCTOR ALFONSO SÁNCHEZ.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MIGUEL ALEMÁN.- LIC. RAMÓN EDMUNDO RODRÍGUEZ GARZA.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NUEVO LAREDO.- C.P. BENJAMÍN GALVÁN GÓMEZ.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE REYNOSA.- LIC. JESÚS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE RÍO BRAVO.- LIC. JUAN DIEGO GUAJARDO ANZALDUA.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FERNANDO.- C.P. TÓMAS GLORIA REQUENA.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMPICO.- PROFRA. MARÍA MAGDALENA PERAZA GUERRA.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO.- C.P. EFRÁIN DE LEÓN LEÓN.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VICTORIA.- C.P. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ SALUM.- Rúbrica.**

Anexo II

"Subsidios Federales Aportados"

"LA SEDESOL" aportará al Programa Hábitat, en el Estado de Tamaulipas, subsidios federales por la cantidad de \$135,391,856.00 (Ciento treinta y cinco millones trescientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M. N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Monto de Subsidios aportados por "LA SEDESOL"
Altamira	\$12,833,627.00
Ciudad Madero	\$8,000,000.00
El Mante	\$3,940,000.00
Matamoros	\$21,793,423.00
Miguel Alemán	\$1,465,000.00
Nuevo Laredo	\$15,212,408.00
Reynosa	\$22,300,000.00
Río Bravo	\$12,041,092.00
San Fernando	\$8,058,114.00
Tampico	\$10,000,000.00
Valle Hermoso	\$5,405,000.00
Victoria	\$14,343,192.00
Total	\$135,391,856.00

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil doce.

POR "LA SEDESOL".- EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- C. ING. LUIS ALONSO MEJÍA GARCÍA.- Rúbrica.- POR "EL ESTADO".- EL RESPONSABLE DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.- LIC. JESÚS ALEJANDRO OSTOS GARCÍA.- Rúbrica.- En términos de los artículos primero y segundo del Acuerdo Gubernamental de fecha 01 de noviembre de 2011, publicado en el Periódico Oficial número 130, del Gobierno del Estado de Tamaulipas.- POR "LOS MUNICIPIOS".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALTAMIRA.- C. PEDRO CARRILLO ESTRADA.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD MADERO.- L.A.E. JAIME TURRUBIATES SOLIS.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MANTE.- DR. HUMBERTO FLORES DEWEY.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE H. MATAMOROS.- ING. VÍCTOR ALFONSO SÁNCHEZ.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MIGUEL ALEMÁN.- LIC. RAMÓN EDMUNDO RODRÍGUEZ GARZA.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NUEVO LAREDO.- C.P. BENJAMÍN GALVÁN GÓMEZ.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE REYNOSA.- LIC. JESÚS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE RÍO BRAVO.- LIC. JUAN DIEGO GUAJARDO ANZALDUA.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FERNANDO.- C.P. TÓMAS GLORIA REQUENA.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMPICO.- PROFRA. MARÍA MAGDALENA PERAZA GUERRA.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO.- C.P. EFRÁIN DE LEÓN LEÓN.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VICTORIA.- C.P. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ SALUM.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”

“EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de **\$135,391,856.00** (Ciento treinta y cinco millones trescientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M. N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de recursos
Altamira	\$6,416,813.00	\$6,416,814.00	\$12,833,627.00
Ciudad Madero	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00	\$8,000,000.00
El Mante	\$1,970,000.00	\$1,970,000.00	\$3,940,000.00
Matamoros	\$10,896,712.00	\$10,896,711.00	\$21,793,423.00
Miguel Alemán	\$732,500.00	\$732,500.00	\$1,465,000.00
Nuevo Laredo	\$7,606,204.00	\$7,606,204.00	\$15,212,408.00
Reynosa	\$11,150,000.00	\$11,150,000.00	\$22,300,000.00
Río Bravo	\$6,020,546.00	\$6,020,546.00	\$12,041,092.00
San Fernando	\$4,029,057.00	\$4,029,057.00	\$8,058,114.00
Tampico	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$10,000,000.00
Valle Hermoso	\$2,702,500.00	\$2,702,500.00	\$5,405,000.00
Victoria	\$7,171,596.00	\$7,171,596.00	\$14,343,192.00
Totales:	\$67,695,928.00	\$67,695,928.00	\$135,391,856.00

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil doce.

POR “LA SEDESOL”.- EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- C. ING. LUIS ALONSO MEJÍA GARCÍA.- Rúbrica.- POR “EL ESTADO”.- EL RESPONSABLE DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.- LIC. JESÚS ALEJANDRO OSTOS GARCÍA.- Rúbrica.- En términos de los artículos primero y segundo del Acuerdo Gubernamental de fecha 01 de noviembre de 2011, publicado en el Periódico Oficial número 130, del Gobierno del Estado de Tamaulipas.- POR “LOS MUNICIPIOS”.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALTAMIRA.- C. PEDRO CARRILLO ESTRADA.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD MADERO.- L.A.E. JAIME TURRUBIATES SOLIS.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MANTE.- DR. HUMBERTO FLORES DEWEY.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE H. MATAMOROS.- ING. VÍCTOR ALFONSO SÁNCHEZ.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MIGUEL ALEMÁN.- LIC. RAMÓN EDMUNDO RODRÍGUEZ GARZA.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NUEVO LAREDO.- C.P. BENJAMÍN GALVÁN GÓMEZ.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE REYNOSA.- LIC. JESÚS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE RÍO BRAVO.- LIC. JUAN DIEGO GUAJARDO ANZALDUA.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FERNANDO.- C.P. TÓMAS GLORIA REQUENA.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMPICO.- PROFRA. MARÍA MAGDALENA PERAZA GUERRA.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO.- C.P. EFRAÍN DE LEÓN LEÓN.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VICTORIA.- C.P. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ SALUM.- Rúbrica.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE FINANZAS**TIPO DE DEUDA: DIRECTA

SALDO AL 31 DE MARZO DEL 2012

**DEUDA CONTRATADA CON BANCA DE DESARROLLO Y BANCA COMERCIAL
Garantizada con Participaciones Federales**

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
28008099	28280008000099	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	8,556,731.25	227,962.22	744/96	03/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
NO. 1		BANCOMER	GOBIERNO DEL ESTADO	1,000,000,000.00	916,666,680.00	024/2010	01/2010	TIIE + 1.45	31	I	2025
28009680		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	183,383,570.00	88,555,412.46	223-FONAREC/2011	01/2011	TASA BASE + SOBRE TASA	31	VII	2031
28009847		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO		22,889,784.00		01/2011	TASA BASE + SOBRE TASA	29	VII	2031
28009917		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO		16,302,486.00		01/2011	TASA BASE + SOBRE TASA	29	VII	2031
28010070		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO		6,879,839.00		01/2011	TASA BASE + SOBRE TASA	29	X	2031
28010475		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO		9,822,020.00		01/2012	TASA BASE + SOBRE TASA	30	X	2031
		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO		38,934,028.54		01/2012	TASA BASE + SOBRE TASA	30	X	2031
NO. 3		BANCOMER	GOBIERNO DEL ESTADO	1,500,000,000.00	1,500,000,000.00		03/2011	TASA ANUALIZADA TIIE + 1.15	07	XI	2032
NO.4		BANCOMER	GOBIERNO DEL ESTADO	729,078,098.12	683,797,919.91	1184/2011	04/2011	TASA FIJA ANUALIZADA	30	IX	2016
NO.5		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	187,112,637.00	187,112,637.60		05/2011	TASA BASE + SOBRE TASA	22	XI	2032
Total :				3,608,131,036.37	3,471,188,769.73						

DEUDA CONTRATADA POR MEDIO DE FIDEICOMISO

Garantizada con Ingresos Propios (ISN)

Crédito	Fiduciario	Acreedor	No. Fideicomiso	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
NO. 9	BANCO-INVEX	BANORTE	FIDEICOMISO 904	4,500,000,000.00	4,464,634,500.00		06/2009	TIIE + 2.75	20	X	2029
NO. 2	BANCO-INVEX	BANORTE	FIDEICOMISO 904	1,500,000,000.00	1,488,211,500.00		02/2010	TIIE + 2.75	20	X	2029
Total :				6,000,000,000.00	5,952,846,000.00						

Total Deuda Directa

Banobras	370,724,169.82
Bancomer	3,100,464,599.91
Banorte	5,952,846,000.00
	<u>9,424,034,769.73</u>

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
28006518	00005829-48	BANOBRAS	COMAPA ALTAMIRA	29,878,182.27	12,640,769.67	329/05	01/BIS05	TIIIE x 1.100	25	XI	2015
			Total:	29,878,182.27	12,640,769.67						
28006566	00005844-74	BANOBRAS	COMAPA MANTE	9,943,639.69	4,206,924.49	350//2005	04/05	TIIIE x 1.101	25	XI	2015
			Total:	9,943,639.69	4,206,924.49						
28016000 COFIDAN TM0202	28280016000000	BANOBRAS CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	COMAPA NVO. LAREDO	23,947,148.42	0.00	09/2000	01/2000	TASA FIJA ANUAL + 2 PUNTOS	22	I	2012
			COMAPA NVO. LAREDO	60,000,000.00	47,105,160.00	308//2006	02BIS/06	TASA FOAEM 5.89 %	31	I	2027
			Total:	83,947,148.42	47,105,160.00						
28009099	28280009000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	2,296,022.84	61,193.07	665/96	04/99	TIIIE x 1.0833	25	VII	2012
28010099	28280010000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	1,664,453.75	44,360.67	667/96	05/99	TIIIE x 1.0833	25	VII	2012
28011099	28280011000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	744,221.18	19,834.86	666/96	06/99	TIIIE x 1.0833	25	VII	2012
28012099	28280012000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	610,763.48	16,277.98	658/96	07/99	TIIIE x 1.0833	25	VII	2012
28013099	28280013000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	5,035,716.36	134,210.58	657/96	08/99	TIIIE x 1.0833	25	VII	2012
28014099	28280014000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	694,412.43	18,496.70	833/95	09/99	TIIIE x 1.0833	25	VII	2012
28015099	28280015000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	4,944,330.20	131,743.90	894/95	10/99	TIIIE x 1.0833	25	VII	2012
			Total:	15,989,920.24	426,117.76						
COFIDAN TM9140		CORPORACIÓN FINANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	COMAPA RÍO BRAVO	40,000,000.00	38,703,600.00	106/2008	02/2008	TASA FOAEM 10.5%	30	VI	2028
			Total:	40,000,000.00	38,703,600.00						
28006512	00006512-14	BANOBRAS	COMAPA VICTORIA	26,721,195.87	10,931,398.47	330/2005	03/2005	TIIIE x 1.100	21	XII	2015
			COMAPA VICTORIA	13,278,804.13	4,979,551.63	330/2005	03/2005	TIIIE x 1.100	21	XII	2015
			Total:	40,000,000.00	15,910,950.10						
28006526	00005830-59	BANOBRAS	COMAPA ZONA CONURBADA	31,300,000.00	11,737,499.90	331/2005	02/BIS/05	TIIIE x 1.100	08	VI	2015
			Total:	31,300,000.00	11,737,499.90						
NO. 3		BANCO INTERACCIONES	COMAPA ZONA CONURBADA	40,000,000.00	40,000,000.00	053/2010	03/2010	TIIIE + 5 PUNTOS PORCENTUALES	19	II	2040
			Total:	40,000,000.00	40,000,000.00						
TOTAL DEUDA DE ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA				291,058,890.62	170,731,021.92						

Banobras	44,922,261.92
Cofidan	85,808,760.00
Interacciones	40,000,000.00
	170,731,021.92

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gov.del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento Día Mes Año		
---------	--------	----------	--------	------------------	-------	---	--	----------------------------	-------------------------------------	--	--

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ITAVU	ITAVU	BANCOMER	INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO	366,693,600.59	289,280,418.59	324//2007	02/2007	TIIE x 0.45 PP	31	I	2024
Total:				366,693,600.59	289,280,418.59						
TOTAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS				366,693,600.59	289,280,418.59						

Total Amortización:				1,168,946,569.67	855,244,230.36						
TOTAL DEUDA INDIRECTA				1,168,946,569.67	855,244,230.36						

Total deuda Indirecta

Banobras	176,611,215.24
Cofidan	303,519,263.23
Bancomer	289,280,418.59
Interacciones	40,000,000.00
Santander Serfin	45,833,333.30
	<u>855,244,230.36</u>

TIPO DE DEUDA: (SIN AVAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO)

SALDOS AL 31 DE MARZO-2012

(Cifras en pesos)

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gov.del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento Día Mes Año		
---------	--------	----------	--------	------------------	-------	---	--	----------------------------	-------------------------------------	--	--

CREDITOS CON AVAL DEL MUNICIPIO

COFIDAN TM0304		CORPORACIÓN FINANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	COMAPA REYNOSA	86,472,000.00	69,025,755.26	077/2007	01/2007	TASA FOAEM 5.46 %	30	IV	2027
COFIDAN TM0103		CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	J.A.y D.MATAMOROS	110,000,000.00	95,124,628.31	272/2006	01/2006	TASA FOAEM 5.89 %	25	III	2026
Total:				196,472,000.00	164,150,383.57						
TOTAL CREDITOS CON AVAL DEL MUNICIPIO				196,472,000.00	164,150,383.57						

CREDITOS SIN AVAL DEL GOBIERNO

28007877		BANOBRAS	AYUNTO. REYNOSA	250,000,000.00	153,867,200.25	489/2008	03/2008	TIE + 0.93%	24	XII	2015
COFIDAN TM9180		CORPORACIÓN FINANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	AYUNTO.NVO. LAREDO	480,000,000.00	455,553,600.00	069/2009	01/2009	FOAEM 5.8900 %	31	III	2029
COFIDAN TM9210		CORPORACIÓN FINANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	AYUNTO.NVO. LAREDO	350,000,000.00	338,656,500.00	207/2009	05/2009	FOAEM 5.8900 %	31	III	2029
Total:				1,080,000,000.00	948,077,300.25						
TOTAL CREDITOS SIN AVAL DEL GOBIERNO				1,080,000,000.00	948,077,300.25						

Total deuda Indirecta sin aval del Gobierno

Banobras	153,867,200.25
Cofidan	<u>958,360,483.57</u>
	<u><u>1,112,227,683.82</u></u>

SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. ALFREDO ROMAN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**EDICTO**

Oficio N° SEDET/DIR. JUR./144/2012.
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo
Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública.

**C. FEDERICO URIEGAS LÓPEZ VEGA.
P R E S E N T E.**

Cd. Victoria, Tam., a 16 de Mayo del 2012.

En vía de EJECUCIÓN hago de su conocimiento que se dictó resolución con fecha 25 de enero de 2012, dentro del expediente número DC-SEDET/009/2011, por el Órgano de Control Interno de esta Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

“**PRIMERO.-** Este Órgano de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte del C. FEDERICO URIEGAS LÓPEZ VEGA, en su carácter de Jefe de Departamento de Productos Turísticos en la Secretaría de Turismo, en la época de suceder los hechos; Por lo que en consecuencia:----**SEGUNDO.-** Se impone al implicado el C. FEDERICO URIEGAS LÓPEZ VEGA, la sanción que la C.C.P. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, consideró justa y equitativa, la cual se encuentra establecida en la fracción VI del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos, consistente en **INHABILITACIÓN POR TREINTA DÍAS;**---- **TERCERO.- Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Responsabilidades y Situaciones Patrimoniales, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa y al implicado;----**CUARTO.- Ejecútese** la sanción por el C. LIC. EDGAR CÓRDOBA GONZÁLEZ, Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, una vez que la presente resolución cause ejecutoria.---- Así lo resuelve y firma el C. LIC. HUMBERTO CARLOS SALDAÑA, Titular del Órgano de Control en la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, quien actúa con testigos de asistencia en forma legal.- DAMOS FE.---- Titular del Órgano de Control en la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo.-Rúbrica.- Testigos de asistencia.- Rúbricas.”

ATENAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- EL DIRECTOR JURÍDICO Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SEDET.- LIC. EDGAR CORDOBA GONZÁLEZ.-
Rúbrica. (3ª. Publicación).



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., jueves 7 de junio de 2012.

Número 69

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3688.- Expediente Número 00531/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 3810.- Expediente Número 00345/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 3689.- Expediente Número 00731/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 3811.- Expediente Número 00498/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9
EDICTO 3690.- Expediente Número 00560/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	3	EDICTO 3812.- Expediente Número 00529/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 3691.- Expediente Número 00271/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 3813.- Expediente Número 00501/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 3692.- Expediente Número 00489/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 3814.- Expediente Número 298/2009, deducido del Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 3693.- Expediente Número 317/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3849.- Expediente Número 00117/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 3694.- Expediente Número 1371/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3850.- Expediente Número 01230/2011, relativo al Especial Hipotecario.	11
EDICTO 3695.- Expediente Número 00675/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3851.- Expediente Número 00725/2011, relativo al Especial Hipotecario.	11
EDICTO 3696.- Expediente Número 00449/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3852.- Expediente Número 00399/2011, relativo al Especial Hipotecario.	12
EDICTO 3697.- Expediente Número 00302/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3853.- Expediente Número 00792/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 3698.- Expediente Número 440/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3854.- Expediente Número 957/2011, relativo al Juicio Hipotecario	13
EDICTO 3699.- Expediente Número 00219/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3855.- Expediente Número 01964/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	15
EDICTO 3700.- Expediente Número 00534/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3856.- Expediente Número 866/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
EDICTO 3701.- Expediente Número 00909/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3857.- Expediente Número 00832/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
EDICTO 3718.- Expediente Número 00444/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 3858.- Expediente Número 00823/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16
EDICTO 3719.- Expediente Número 00012/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	6	EDICTO 3859.- Expediente Número 1774/2011; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	16
EDICTO 3803.- Expediente Número 00272/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3860.- Expediente Número 00381/2012, relativo al Juicio Sumario.	16
EDICTO 3804.- Expediente Número 819/2009, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3861.- Expediente Número 00260/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	17
EDICTO 3805.- Expediente Número 208/2009, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3862.- Expediente Número 25/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	17
EDICTO 3806.- Expediente Número 01251/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3863.- Expediente Número 00215/2010, relativo, al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 3807.- Expediente Número 00351/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3864.- Expediente Número 17/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 3808.- Expediente Número 00336/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3865.- Expediente Número 01617/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.	19
EDICTO 3809.- Expediente Número 01115/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3866.- Expediente Número 363/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	19
		EDICTO 3867.- Expediente Número 00856/2012; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	19

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3868.- Expediente Número 00613/2012, relativo al Juicio de Perdida de la Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social.	20	EDICTO 3955.- Aviso cambio de domicilio, Notaria Pública Número 178, Cd. Reynosa, Tam.	29
EDICTO 3869.- Expediente Número 01174/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	20	EDICTO 3956.- Expediente Número 01118/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 3870.- Expediente Número 00907/2011 relativo al Juicio Sumario.	21	EDICTO 3957.- Expediente Número 481/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 3871.- Expediente Número 397/2011; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad.	21	EDICTO 3958.- Expediente Número 00508/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 3872.- Expediente Número 115/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 3959.- Expediente Número 00402/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3873.- Expediente Número 00698/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 3960.- Expediente Número 00549/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3874.- Expediente Número 00915/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.	23	EDICTO 3961.- Expediente Número 00476/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3875.- Expediente Número 00007/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	23	EDICTO 3962.- Expediente Número 00546/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3876.- Expediente Número 160/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	24	EDICTO 3963.- Expediente Número 00062/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3929.- Expediente Número 00885/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 3964.- Expediente Número 00446/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3930.- Expediente Número 00590/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 3965.- Expediente Número 00495/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3931.- Expediente Número 97/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 3966.- Expediente Número 098/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3932.- Expediente Número 00310/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 3967.- Expediente Número 01084/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 3933.- Expediente Número 00886/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 3968.- Expediente Número 00557/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 3934.- Expediente Número 1702/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 3969.- Expediente Número 00660/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 3935.- Expediente Número 0257/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 3970.- Expediente Número 02197/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 3936.- Expediente Número 00924/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 3971.- Expediente Número 561/2009 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 3937.- Expediente Número 280/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 3972.- Expediente Número 186/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 3938.- Expediente Número 237/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 3973.- Expediente Número 184/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 3939.- Expediente Número 188/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 3974.- Expediente Número 226/2010, relativo al Juicio Hipotecario	33
EDICTO 3940.- Expediente Número 00747/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 3975.- Expediente Número 993/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 3941.- Expediente Número 0261/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 3976.- Expediente Número 486/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 3942.- Expediente Número 00899/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26	EDICTO 3977.- Expediente Número 1175/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 3943.- Expediente Número 631/2012, relativo a las Diligencias de Información Ad Perpetuam.	27	EDICTO 3978.- Expediente Número 1347/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 3944.- Expediente Número 295/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 3979.- Expediente Número 01339/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 3945.- Expediente Número 336/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 3980.- Expediente Número 01274/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 3946.- Expediente Número 00624/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 3981.- Expediente Número 01192/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	36
EDICTO 3947.- Expediente Número 00537/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 3982.- Expediente Número 02525/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	36
EDICTO 3948.- Expediente número 541/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 3983.- Expediente Número 00301/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	37
EDICTO 3949.- Expediente Número 424/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 3984.- Expediente Número 362/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	37
EDICTO 3950.- Expediente Número 00513/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 3985.- Expediente Número 1189/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	37
EDICTO 3951.- Expediente Número 00509/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 3986.- Expediente Número 00040/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	38
EDICTO 3952.- Expediente Número 00515/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 3987.- Expediente Número 00050/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	38
EDICTO 3953.- Expediente Número 662/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	28	EDICTO 3988.- Expediente Número 129/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	39
EDICTO 3954.- Expediente Número 01350/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 3989.- Expediente Número 00652/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	39

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha cuatro del mes de mayo del dos mil doce, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TERESA GARCÍA PERALES, denunciado por SILVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA, bajo el Número 00531/2012, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los nueve días del mes de mayo del dos mil doce- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3688.- Mayo 29 y Junio 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00731/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS PEÑA PAZ, denunciado por MA. ESMERALDA CAMACHO ÁLVAREZ su carácter de albacea testamentaria y tutora de las menores ITZEL NALLELY Y ERIKA NATALIA DE APELLIDOS PEÑA CAMACHO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3689.- Mayo 29 y Junio 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha diez del mes de mayo del dos mil doce, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JACINTA ÁLVAREZ GUZMÁN, denunciado por ALEJANDRO MARCELINO SÁNCHEZ GIL Y MARÍA ESTELA GIL ÁLVAREZ, bajo el Número 00560/2012, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor

circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los quince días del mes de mayo del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3690.- Mayo 29 y Junio 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00271/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SALOMÓN TREVIÑO BOSQUES, denunciado por el C. SALOMÓN TREVIÑO SEPÚLVEDA; ordenando el C. Juez los autos, LIC. ARMANDO SALDAÑA BADILLO, publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 27 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3691.- Mayo 29 y Junio 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 02 dos de mayo del 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00489/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ GONZÁLEZ ACOSTA, e Intestamentario a bienes de NORBERTA DOMÍNGUEZ PRIETO, JOSÉ LEONCIO GONZÁLEZ YÁÑEZ Y/O JOSÉ GONZÁLEZ YÁÑEZ, quienes fallecieron el 08 ocho de julio de 1986; el 25 veinticinco de febrero de 2005 dos mil cinco y el 27 veintisiete de enero de 1997, todos en Tampico, Tamaulipas, respectivamente, denunciado por el C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ PRIETO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por lo que hace a la Sucesión testamentaria a bienes de JOSÉ GONZÁLEZ ACOSTA; por lo que hace a la Sucesión Intestamentaria a bienes de NORBERTA DOMÍNGUEZ PRIETO, JOSÉ LEONCIO GONZÁLEZ YÁÑEZ Y/O JOSÉ GONZÁLEZ YÁÑEZ, lo será por una vez en los medios de comunicación citado, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 08 de mayo de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3692.- Mayo 29 y Junio 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 317/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AGUSTÍN HERNÁNDEZ MEJÍA Y ANGÉLICA ESPÍNOLA HERNÁNDEZ, promovido por ROSA GUADALUPE HERNÁNDEZ ESPÍNOLA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 08 de mayo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3693.- Mayo 29 y Junio 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de mayo de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1371/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GABRIEL VERGARA CANALES denunciado por los GABRIEL VERGARA TREJO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3694.- Mayo 29 y Junio 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00675/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODOLFO LOBATO VÁZQUEZ, denunciado por ALMA ROSA LOBATO TRISTÁN, RODOLFO LOBATO TRISTÁN, RAYMUNDO LOBATO TRISTÁN, GRACIELA LOBATO TRISTÁN, DANIEL LOBATO TRISTÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la

herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 03 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3695.- Mayo 29 y Junio 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de FERNANDO GARCÍA ÁLVAREZ, quien falleció el día (15) quince de febrero del año dos mil doce (2012), en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00449/2012, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE HOYOS MARTÍNEZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (03) tres días del mes de mayo de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3696.- Mayo 29 y Junio 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha de (13) trece de marzo del (2012) dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00302/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EULALIO MACÍAS TORRES quien falleció el (02) dos de marzo del (2007) dos mil siete, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por PAULA RAMOS GONZÁLEZ Y JESÚS FRANCISCO MACÍAS RAMOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 de marzo de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDEZ DEL ROSAL.- Rúbrica.

3697.- Mayo 29 y Junio 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres (3) de mayo del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número: 440/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LIDIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciado por el C. JUAN JOEL MARTÍNEZ CERVANTES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo esquina con Canales, número doscientos tres (203), al Norte, Código Postal 89800, en la Zona Centro de ciudad Mante, Tamaulipas, ello, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 07 de mayo del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3698.- Mayo 29 y Junio 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VALENTÍN SÁNCHEZ MORALES, denunciado por los C.C. VALENTÍN, RODOLFO Y ANA DOLORES de apellidos SÁNCHEZ GÓMEZ, bajo el Número 00219/2012, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3699.- Mayo 29 y Junio 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha siete del mes de mayo del dos mil doce, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SILVIA MANZUR FARES denunciado por JOSÉ ANTONIO ABISAD MANZUR, bajo el Número 00534/2012, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo

anterior se expide la presente a los siete días del mes de mayo del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3700.- Mayo 29 y Junio 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ MORENO, quien falleció el día (20) veinte de agosto del año dos mil once (2011), en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00909/2011, denunciado por la C. LILIA GUILLERMINA GALLEGOS ÁLVAREZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 28 de marzo de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3701.- Mayo 29 y Junio 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de abril de dos mil doce radicó el Expediente Número 00444/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por LUIS ESTEBAN DE LEÓN MELÉNDEZ a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en el lote 1, Predio Caja Pinta, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 17-33-26 Hectáreas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 555.00 mts con propiedad que es o fué de Luis Cisneros, AL SUR, en 340.70 mts con propiedad que es o fué de Tomas García, AL ORIENTE, en 288.00 mts con propiedad que es o fué de Refugio Hinojosa, AL PONIENTE, en 630.00 mts con propiedad que es o fué de Guadalupe Garza.- Dicho Inmueble se encuentra controlado con la Clave Catastral Número 22-08-0586.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3718.- Mayo 29, Junio 7 y 19.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00012/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovido por ROBERTO SALAZAR ALCALÁ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble sub urbano, ubicado en Poblado seiscientos uno, manzana 8, lote 5, de la colonia Jasso Ronquito del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, con superficie de 350.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 metros lineales con calle de por medio; AL SUR en 25.00 metros lineales con MARTIN GONZÁLEZ REYES, AL ESTE, en 14.00 metros lineales con Carretera Nacional y AL OESTE en 14.00 metros lineales con Apolinar Vega Vázquez; controlado con la Clave Catastral 11-02-01-002-014; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de éste municipio de Gómez Farías, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 09 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil Interino, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

3719.- Mayo 29, Junio 7 y 19.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de abril de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00272/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C. V. en contra de MARÍA GUADALUPE MEDINA MORALES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Prolongación Miguel Barragán, número 36 del Fraccionamiento Fundadores de esta ciudad, edificada sobre el lote 19, de la manzana 16, con superficie de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con lote 20, AL SUR, en 17.50 mts con lote 18, AL ESTE, en 6.00 mts con lote 28, AL OESTE, en 6.00 mts con Prolongación Miguel Barragán.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 62987, Legajo 1260 de fecha 22 de mayo de 1995 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 144,800.00 (CIENTO

CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$ 96,533.33 (NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3803.- Mayo 31 y Junio 7.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de abril del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 819/2009, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de KARLA NEREYDA RÍOS ESQUIVEL, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa habitación, ubicada en calle Contadores número 706 del Fraccionamiento Ampliación Educaro Chávez de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, lote 4, manzana 21 sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo, dicho predio tiene una superficie de 178.40 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 m con lote 5 AL SUR en 20.00 m con lote 3, AL ESTE 8.92 m con lote número 21, AL OESTE en 8.92 m. con calle Contadores, el cual cuenta con la siguiente Clave Catastral 41-35-0435-8 mismo que fuera inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección II, Número 41143 Legajo 823 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, de fecha 20 de mayo de 1999.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3804.- Mayo 31 y Junio 7.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de abril de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 208/2009, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de ESTELA AGUILAR VELAZCO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Colmenar número 160 de la manzana 05, lote 26, del Fraccionamiento Villa Madrid de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con superficie de construcción de 61.00 metros cuadrados con el 50% de los

derechos del muro medianero de la vivienda contigua y el 100% cien por ciento de los derechos de propiedad, dicho predio tiene una superficie de 96.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 mts con lote 27, AL SUR en 16.00 mts, con lote número 25, AL ESTE en 6.00 metros con lote número 29, y AL OESTE en 6.00 mts, con calle Colmenar del Fraccionamiento Villa Madrid de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 133,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3805.- Mayo 31 y Junio 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de mayo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01251/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por MARTHA ELBA SALAZAR BARAJAS en contra de ERASMO VALDEZ RUIZ y MA. DEL CARMEN CARVAJAL SÁNCHEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle del Inca, número 56, del Fraccionamiento "Valle Alto" edificada sobre el lote 5 de la manzana 15, con superficie de 168.12 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.00 mts con calle Valle del Inca, AL SUR, en 9.00 mts con Fraccionamiento Valle Alto, AL ESTE, en 18.70 mts con lote 6, AL OESTE, en 18.66 mts con lote 4.- El inmueble antes identificado se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 49906 Legajo 999 de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco actualmente Finca Número 79443 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 427,620.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$285,080.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3806.- Mayo 31 y Junio 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de abril del año dos mil diez, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00351/2010, promovido por el Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ERNESTINA VILLANUEVA MORALES, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El Inmueble ubicado en calle Carmina interior, Número 232-G, del Fraccionamiento Reynosa de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 050.00 metros cuadrados y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros con lote E, AL SUR: en 10.00 metros con lote H, AL ESTE: en 05.00 metros, con acceso común y AL OESTE: en 05.00 metros con lote 01, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Finca Número 112456, Inscripción 2ª. del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial; practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 216,250.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS, 00/100 M N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de mayo de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3807.- Mayo 31 y Junio 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de abril del año dos mil diez, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00336/2010, promovido por el Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ELENA ALONSO JUÁREZ, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El lote 44 con el número 1125, de la calle Álamo, de la manzana 181, del Fraccionamiento Ampliación Balcones de Alcalá III, de esta ciudad, tiene una superficie de construcción de 33.940 m² (treinta y tres punto noventa y cuatro metros cuadrados) y una superficie de terreno de 90.00 m² (noventa metros cuadrados) y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 13, AL SUR: en 6.00 metros con calle Álamo, AL ESTE: en 15.00 metros, con lote 43, y AL OESTE: en 15.00 metros con lote 45, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Finca Número 128617 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a su disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 10 y 12 de la Ley del periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de mayo de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3808.- Mayo 31 y Junio 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01115/2010, promovido por el Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JAVIER TICANTE JIMÉNEZ, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El Lote 11, manzana 6, de la calle Privada del Maple, número 121, de Fraccionamiento Loma Blanca de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 119.00 m² (ciento diecinueve metros cuadrados) de terreno y 62.94 m² (sesenta y dos metros noventa y cuatro centímetros cuadrados) de construcción y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 M.L., con lote 26, AL SUR: en 7.00 M.L., con Privada del Maple, AL OESTE: en 17.00 M.L., con lote 10, y AL ESTE: en 17.00 M.L., con lote 12, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección Primera, Número 1501, Legajo 2-031, de fecha 08 de febrero del 2005, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Con datos de registro actualizado Finca Número 128622 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de mayo de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3809.- Mayo 31 y Junio 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete del mes de mayo del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00345/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. ALMA DELIA FUENTES CUADROS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en Vicente Suarez, numero 108, de la colonia 16 de Septiembre de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 128628 cuyos datos medidas y colindancias se describen en el Expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOS DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la Finca Hipotecada, la cantidad de \$98,666.66 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$19,733.33 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la

cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de mayo del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3810.- Mayo 31 y Junio 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00498/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el ciudadano Licenciado Francisco Román Partida García, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el C. Lic. José del Carmen Aparicio Ortiz, con el mismo carácter, en contra de los Ciudadanos GABRIEL ESTRADA LOZANO E IRASEMA MORENO CUEVAS DE ESTRADA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

1).- Inmueble ubicado en la Avenida Río Nazas, número 18, del Fraccionamiento El Campanario de esta ciudad perteneciente al lote 44 de la manzana 45, del plano oficial del Fraccionamiento El Campanario, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 6.00 metros con lote 9, AL SUR.- 6.00 metros con calle Río Nazas, AL ORIENTE.- 18.00 metros con lote 43, AL PONIENTE.- 18.00 metros con lote 45 y valuado por los peritos en la cantidad de \$133,600.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3811.- Mayo 31 y Junio 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00529/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado

Francisco Javier Ayala Leal en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. MAGDALENA MÁRQUEZ RUIZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a los demandados el que se identifica como vivienda ubicada en calle; Ficus, número 522, lote 25, manzana 79, Conjunto Habitacional "Arboledas" del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa aproximada de terreno de 60.00 m2 y de construcción 35.00 m2, con las siguientes colindantes AL NORTE, 4.00 m2 con lote 14-A, AL SUR; 4.00 m2 con calle Ficus, AL ORIENTE; 15.00 m2 con área común, AL PONIENTE; 15.00 m2 con lote 25-A con muro medianero de por medio inmueble que se adquirió por el demandado mediante Escritura Pública Número veintidós mil seiscientos sesenta y nueve, volumen setecientos treinta y tres de fecha veinticinco de octubre del dos mil cuatro, ante la fe del(a) C. Licenciado(a) Carlos Gerardo Bello Cano, Titular de la Notaría Pública 187, con ejercicio en esta ciudad, con asiento en el Segundo Distrito Judicial con cabecera de Tampico Tamaulipas, la cual se inscribió en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Bajo el Número 5695, Legajo 6-114, de fecha cinco de julio del dos mil cinco, del municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación de esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días conforme a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Se precisa la postura base del remate en \$ 113,333.33 (TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) (sic), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien que es de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

3812.- Mayo 31 y Junio 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 00501/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Maribel Medina Pacheco, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA

LOS TRABAJADORES, en contra de FABIOLA CARRILLO ZALETÁ Y MAURO GUZMÁN MARTÍNEZ, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Rubí, número 205, casa 11, del condominio ópalo en el municipio de Tampico, Tamaulipas, superficie total: 75.00 metros cuadrados.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros con casa número 19 y 20; AL SUR: en 5.00 metros, con calle rubí; AL ESTE: en 15.00 metros, con casa número 12; AL OESTE, en 15.00 metros, con casa número 10, cuyos datos del Registro Público de la Propiedad.- Sección I, Número 44037, Legajo 881, de fecha 16 de octubre de 2000, en Tampico, Tamaulipas.- al cual se le asigno un valor pericial de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 11 (ONCE) DE JULIO DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 07 siete días del mes de mayo del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3813.- Mayo 31 y Junio 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de abril del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 298/2009, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de ANGELINA PALACIOS BEJARANO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Planta Alta, marcada con el número 27-A de la calle Dominaciones y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 42, de la manzana 14, sobre la cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 mts con lote 17, AL SUR en 6.00 mts con calle Dominaciones, AL ESTE 17.00 mts con lote 41, AL OESTE en 17.00 mts con lote 43, del Fraccionamiento Los Ángeles en la ciudad de Matamoros, Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos

terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3814.- Mayo 31 y Junio 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ELENA MAYORGA CARRASCO
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha dos de febrero del año dos mil doce, el Ciudadano Licenciado JOSE RAMÓN URIEGAS MENDOZA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00117/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. LIC. CLAUDIA IVETTE ÁVILA VÁZQUEZ, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ELENA MAYORGA CARRASCO, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de los siguientes conceptos: A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgó al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Vigésima Primera, a que se refiere el documento base de la acción; B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base como lo estipula la Cláusula Vigésima Quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca para el caso de ser condenada y que no pague en el termino de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi mandante, C).- Como consecuencia de lo anterior, el pago 106.9830 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta con fecha de emisión 31 de enero del 2012, y saldo al 31 de diciembre del 2011 que corresponde a la cantidad de \$ 194,551.58 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 58/100 MN) por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio, dicha cantidad resulta de las siguiente operaciones multiplicar el factor de 59.82 Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal, a la fecha de emisión del certificado de adeudo por 304 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda como anexo 11 cantidad que se incrementará en la misma proporción que aumente dicho salario determinada por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos y que se actualizaran en ejecución de sentencia, D).- El pago de los Intereses Ordinarios no cubiertos 16.3040 VSM que corresponde a la cantidad \$ 29,649.28 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE; PESOS 28/100 M.N.) más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su Clausula Vigésima Quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, misma que consta en el certificado de adeudo con fecha de emisión 31 de enero del 2012 y saldo al 31 de diciembre del 2011, E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el

contrato base de la acción en su Cláusula Octava de Amortización, F).- El pago de las Primas de Seguros, Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción, G.- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal, que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año 2011, y el cual es de 59.82 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.), H).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente juicio. Mediante auto de fecha catorce de marzo del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada C. ELENA MAYORGA CARRASCO, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de marzo de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3849.- Junio 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

SAÚL MORALES HERNÁNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto del dos mil once, el ciudadano licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 01230/2011, relativo al Especial Hipotecario, promovido por la C. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE ÁVILA VÁZQUEZ, en su carácter de apoderada legal de INFONAVIT, (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES), en contra del C. SAÚL MORALES HERNÁNDEZ, en el que se reclama el pago y el cumplimiento de los siguientes conceptos, A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi demandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud que ha incurrido en el incumplimiento del pago como lo estipula la Vigésima Primera, que se refiere el documento base de la acción, B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía Hipotecaria materia del documento base como lo estipula la Cláusula Segunda del Capítulo del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de la Hipoteca para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi demandante, C).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de 171.9110 Veces Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta con fecha de emisión 27 de agosto del dos mil once y al saldo al día 31 de julio del dos mil once, que corresponde a la cantidad del \$ 199,825.31 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 31/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones: multiplicar el factor de 59.82 Salario Mínimo en el

Distrito Federal, a la fecha de emisión del certificado de adeudos por 30.4 que equivale a un mes de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, cantidad que se incrementara en la misma proporción que aumente dicho salario determinada por la Comisión de Salarios Mínimos, y que se actualizaran en ejecución de sentencia, D).- El pago de intereses ordinarios no cubiertos de 127.1100 VSM vigente para el Distrito Federal que corresponde a la cantidad de \$ 213,153.09 (DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.) más las que se continúen generando hasta el total de la liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal el que haya determinado la comisión de Salario Mínimos como se pacto en el Contrato Base de Acción en la Cláusula Segunda del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, misma que consta en el certificado de adeudo de 27 de agosto del dos mil once y al saldo treinta y uno de julio del dos mil once, E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta el total de la liquidación del adeudo cantidad que de Igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión de Salario Mínimo como se pacto en el contrato base la acción en la Cláusula Quintado Amortización, F).- El pago de Primos de Seguro Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda en los términos del contrato de acción, G).- El pago de actualizaciones de cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al salario mínimo para el dos mil once, el cual es de 59.82 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.), H).- El pago de gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio, mediante auto de fecha ocho de marzo del dos mil doce se ordenó emplazar a la parte demandada del C. SAÚL MORALES HERNÁNDEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse el domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, y en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última fecha de publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de marzo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3850.- Junio 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

HEBE DEL CARMEN DORANTE HEREDIA:
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha once de mayo de dos mil once, el ciudadano licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 00725/2011, relativo al Especial Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal de INFONAVIT, (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES), en contra de la C. HEBE DEL CARMEN DORANTE HEREDIA,

en el que se reclama el pago y el cumplimiento de los siguientes conceptos: A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi demandante otorgó al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud que ha incurrido en el incumplimiento del pago como lo estipula la Vigésima Primera, que se refiere el documento base de la acción; B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía Hipotecaria materia del documento base como lo estipula la Cláusula Segunda del Capítulo del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de la Hipoteca, para el caso de ser condenada y que no pague en el termino de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi demandante, C).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de 109.8830 Veces Salario Mínimo Mensual vigente para Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta con fecha de emisión 29 de abril del dos mil once y al saldo al día veintiocho de febrero del dos mil once, que corresponde a la cantidad del \$199,825.31 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 31/100 MN), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones: multiplicar el factor de 59.82 Salario Mínimo en el Distrito Federal, a la fecha de emisión del certificado de adeudos por 30.4 que equivale a un mes de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, cantidad que se incrementará en la misma proporción que aumente dicho salario determinada por la Comisión de Salarios Mínimos, y que se actualizarán en ejecución de sentencia, D).- El pago de intereses ordinarios no cubiertos de 21.7400 VSM Vigente para el Distrito Federal que corresponde a la cantidad de \$ 39,534.79 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.) más las que se continúen generando hasta el total de la liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal el que haya determinado la comisión de Salario Mínimo como se pactó en el Contrato Base de Acción en la Cláusula Segunda del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, misma que consta en el certificado de adeudo de 29 de abril del dos mil once y al saldo veintiocho de febrero del dos mil once, E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta el total de la liquidación del adeudo cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión de Salario Mínimos como se pactó en el contrato base la acción en la Cláusula Octava de Amortización, F).- El pago de Primas de Seguros Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda en los términos del contrato de acción, G).- El pago de actualizaciones de cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el dos mil once, el cual es de 59.82 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.), H).- El pago de gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio, mediante auto de fecha ocho de marzo del dos mil doce se ordenó emplazar a la parte demandada la C. HEBE DEL CARMEN DORANTES HEREDIA, por medio de edictos, en virtud de desconocerse el domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, y en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última fecha de publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI,

68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de marzo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3851.- Junio 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

LUCIO GARCÍA SEPÚLVEDA:

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

Por auto de fecha ocho de marzo de dos mil once, el ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 00399/2011, relativo al Especial Hipotecario, Promovido por la C. Licenciada Ofelia Beatriz Villarreal Rosales continuado por la C. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE ÁVILA VÁZQUEZ, en su carácter de apoderada legal de INFONAVIT, (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES), en contra del C. LUCIO GARCÍA SEPÚLVEDA (sic), en el que se reclama el pago, y el cumplimiento de los siguientes conceptos: A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi demandante otorgó al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud que ha incurrido en el incumplimiento del pago como lo estipula la Vigésima Primera, que se refiere el documento base de la acción; B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía Hipotecaria materia del documento base como lo estipula la Cláusula Segunda del Capítulo del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de la Hipoteca, para el caso de ser condenada y que no pague en el termino de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi demandante, C).- como consecuencia de lo anterior, el pago de 184.3440 Veces Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta con fecha de emisión 01 de marzo del dos mil once y al saldo treinta y uno de enero del dos mil once, que corresponde a la cantidad del \$ 335,234.72 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 72/100 MN). Por concepto de Suerte Principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones: multiplicar el factor de 59.82 Salario Mínimo en el Distrito Federal, a la fecha de emisión del certificado de adeudos por 30.4 que equivale a un mes de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, cantidad que se incrementará en la misma proporción que aumente dicho salario determinada por la Comisión de Salarios Mínimos, y que se actualizarán en ejecución de sentencia, D).- El pago de intereses ordinarios no cubiertos de 17.5130 VSM Vigente para el Distrito Federal que corresponde a la cantidad de \$31,847.88 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.) más las que se continúen generando hasta el total de la liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión de Salario Mínimos como se pactó en el Contrato Base de Acción en la Cláusula Segunda del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, misma que consta en el certificado de adeudo de 01 de marzo del dos mil once y al saldo treinta y uno de enero del dos mil once, E).- El pago de intereses moratorias no cubiertos, más los que se continúen generando hasta el total de la liquidación del adeudo cantidad que de igual manera será determinada en

ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión de Salario Mínimos como se pactó en el contrato base la acción en la Cláusula Octava de Amortización, F).- El pago de Primas de Seguros Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda en los términos del contrato de acción, G).- El pago de actualizaciones de cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el dos mil once, el cual es de 59.82 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.), H).- El pago de gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio, Mediante auto de fecha ocho de marzo del dos mil doce se ordenó emplazar a la parte demandada el C. LUCIO GARCÍA SEPÚLVEDA, por medio de edictos, en virtud de desconocerse el domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en uno de mayor circulación de la localidad, y en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última fecha de publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de abril del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3852.- Junio 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

A LOS C.C. MARIANO ALONSO MORA RODRÍGUEZ Y HERRERA ALMAGUER, DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de junio del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00792/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. MARIANO ALONSO MORA RODRÍGUEZ Y DORA HERRERA ALMAGUER, de quienes reclama las siguientes prestaciones: A).- El vencimiento anticipado del contrato otorgamiento de crédito del adeudo y del plazo que mi mandante otorgó a la ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones, tal y como lo estipula la Cláusula Octava, a que se refiere el documento base de la acción, B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base como lo estipula la Cláusula Única del Contrato de Base de la Acción en el Capítulo de Hipoteca para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante, C).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de 180.2380 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta con fecha de emisión 06 de junio del 2011, y saldo al 30 de abril del 2011, que corresponde a la cantidad de \$327,767.84 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 84/100 M N), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de

las siguientes operaciones multiplicar el factor de 59.82 Salario Mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, cantidad que se incrementará en la misma proporción que aumente dicho salario, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos y que se actualizarán en ejecución de sentencia, D.- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, 93,2120 VSM que corresponde a la cantidad de \$169,508.62 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 62/100 M.N.), más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su Cláusula Tercera en el Capítulo Otorgamiento de Crédito y la Constitución de Garantía Hipotecaria, misma que consta en el certificado de adeudo con fecha 06 de junio de 2011 y saldo al 30 de abril del 2011: E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación de adeudo, cantidad que de igual manera será en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción, en su Cláusula Tercera de Amortización Estipulada en el Número Tres, F).- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción, G).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, para el año 2011, y el cual es de 59.82 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.), H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil doce, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la parte demandada, MARIANO ALONSO MORA RODRÍGUEZ Y DORA HERRERA ALMAGUER en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código P70, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de marzo del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3853.- Junio 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. SILVIA GUADALUPE CANO CARMONA.
PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 957/2011 radicado en el

juizado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de la C. SILVIA GUADALUPE CANO CARMONA se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Altamira, Tamaulipas, a los (30) treinta días del mes de agosto del año (2011) dos mil once.- A sus antecedente el escrito presentado en fecha veinticinco de agosto del año en curso, signado por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con la copia certificada del instrumento notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de la C. SILVIA GUADALUPE CANO CARMONA, con domicilio en calle C-5 numero 372-A entre las calles Encino y Fresno del Fraccionamiento Arboledas en Altamira, Tamaulipas con Código Postal 89603, de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00957/2011.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado a los demandados con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo número 2808 planta alta, local 2, de la colonia Águila entre las calles Roble y Fresno en Tampico, Tamaulipas con Código Postal 89230, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas,

motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese personalmente al demandado.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autorizada fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los (30) treinta días del mes de enero del año (2012) dos mil doce.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, quien actúa dentro del expediente 957/2011, visto su contenido y en atención a su petición, tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada C. SILVIA GUADALUPE CANO CARMONA no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al C. SILVIA GUADALUPE CANO CARMONA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 40, 66 y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 13 trece días del mes de febrero del año 2012 dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3854.- Junio 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, marzo 06 de 2012.

C. JOEL MARTÍNEZ MEJÍA.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha diez de noviembre del dos mil once la anterior titular Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó la radicación del Expediente Número 01964/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. SUSANA NAVA HERNÁNDEZ, en contra del C. JOEL MARTÍNEZ MEJÍA, de quien reclama: a).- La Disolución del vínculo Matrimonial y b).- La terminación de la Sociedad Conyugal; así mismo por auto de fecha marzo uno del presente año el LIC. FERNANDO EMMANUEL GONZÁLEZ DE LA ROSA ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario de mayor circulación de ésta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por tres veces consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en Estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3855.- Junio 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**C. MIGUEL ALESSIO GONZÁLEZ COBOS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de Junio del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 866/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Antonio Puente Mireles, Gabriela Gómez García, Hilario Mendoza Vargas, Oscar Iván Arias Rodríguez, Elena Guadalupe Palacios Castellanos, Claudia Lisbeth Charles Álvarez y/o Hugo Rosario Enríquez, endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET) en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$29,089.50 (VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos, a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 13.44% que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 17.47%, porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C).- El pago de los Gastos y Costas Judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la instancia judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3856.- Junio 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 14 de marzo del 2012.

C. FRANCISCO PABLO CASTAÑEDA PORRAS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de julio de dos mil diez, once, se ordenó la radicación del Expediente Número 00832/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los C.C. Lics. Jorge Antonio Puente Mireles y Otros end. en proc. de la UPYSSET, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$10,653.96 (DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos, a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 13.50% que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 17.56%, porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3857.- Junio 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 23 de marzo de 2012.

C. JOSÉ GUADALUPE ÁVILA ÁLVAREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de julio de dos mil diez, se ordenó la radicación del Expediente Número 00823/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jorge Antonio Puente Mireles y Otros como endosatarios en procuración de UPYSSET, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$27,156.00 (VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos, a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 13.75% que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 17.87% porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C).- El pago de los gastos y costas Judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3858.- Junio 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**AL C. JUAN ANTONIO SALAZAR SANTIAGO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Titular del Juzgado, por auto de fecha siete de octubre del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1774/2011; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por PATRICIA GONZÁLEZ GARCÍA, en contra de usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonio que la une con el ahora demandado JUAN ANTONIO SALAZAR SANTIAGO, b).- La pérdida del derecho a ejercer la Patria Potestad sobre su menor hijo RAÚL AZAEL SALAZAR GONZÁLEZ, c).- La liquidación de la sociedad conyugal, d).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados

de este Juzgado, para comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de abril del año 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3859.- Junio 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**C. HILDA YIGANY CARMONA HUERTA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00381/2012, relativo al Juicio Sumario, promovido por la JOSÉ ARTURO CARMONA DE LA ROSA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (04) cuatro días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).- Visto el estado procesal que guardan los autos que integran el Expediente 00381/2012, relativo al Juicio Sumario Civil sobre cancelación de pensión Alimenticia promovido por JOSÉ ARTURO CARMONA DE LA ROSA, y toda vez que de la constancia actuarial de fecha nueve de marzo del año en curso, asentada por el Actuario Adscrito al H Supremo Tribunal de Justicia en el Estado se advierte que el demandado C HILDA YIGANY CARMONA HERTA, ya no habita el domicilio ubicado en calle Jaumave, manzana 36, lote 21, colonia Azteca de esta ciudad, manifestando la persona que atendió al servidor público que la persona que se busca desde hace aproximadamente se fué a vivir fuera del país desconociendo su domicilio, en esa virtud y viendo siempre a la consecución de la economía procesal y una efectiva administración de justicia rápida y expedita, se ordena el emplazamiento de la C. HILDA YIGANY CARMONA HERTA, es por lo que procedase a emplazar, a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; por otra parte y toda vez que la diversa demandada IDELFONSA Y/O ILDEFONSA VALLES PAULIN, y toda vez que la parte demandada no produjo contestación dentro del término legal, se le declara la rebeldía teniéndose por admitidos los hechos de la demanda, salvo prueba en contrario; lo anterior de conformidad con los artículos 4, 40, 58, 59, 66, 67 fracción VI, 265, 266, 267, 268, 269, 271, 273, 286, 289 y 466 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo que autoriza y da fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este

Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3860.- Junio 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

MIRIAM SALDIERNA RAMOS
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (04) cuatro de mayo del año dos mil doce (2012), dictado dentro del Expediente Número 00260/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. GERARDO BAUTISTA RODRÍGUEZ, en contra de la C. MIRIAM SALDIERNA RAMOS.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado a la C. MIRIAM SALDIERNA RAMOS, haciéndole saber a la demandada MIRIAM SALDIERNA RAMOS, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada, en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los (10) diez días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3861.- Junio 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. JUANA TURRUBIATES GONZÁLEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha nueve (9) de enero del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 25/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ALEJANDRO ALCOCER CARRIZALES (representado por la C. Hermelinda Carrizales Hernández), en contra de la C. JUANA MARÍA TURRUBIATES GONZÁLEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La Disolución del vínculo matrimonial que los une.

B).- La Terminación del Régimen de Sociedad Conyugal sobre la cual se estableció el matrimonio.

C).- El pago de los Gastos y Costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha treinta (30) de abril del año dos mil doce (2012), se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada C. JUANA MARÍA TURRUBIATES GONZÁLEZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada, que deberá presentar su

contestación dentro del término de sesenta (60) días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la parte demandada en cita, que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de referencia, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo esquina con Canales, número 203 al Norte, C.P. 89800, de la Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 04 de mayo del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3862.- Junio 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. LUISA ESTELA CASTILLO MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha catorce de mayo del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00215/2010, relativo, al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Enrique Salas Limón, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por la C. Lic. Anabell Alejandro Escudero en contra de usted, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

A).- La ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el contrato de compraventa y otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad, respecto del cual dicha persona otorgó su consentimiento para que su cónyuge constituyera hipoteca sobre el mismo, ello en garantía del pago del crédito consignado en el contrato base de la acción, comprometiéndose así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado en su calidad de garantes hipotecarios.

B).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de este Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de mayo de 2012.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3863.- Junio 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Séptimo Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. SUSANA NAVA LÓPEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado ordenó la radicación del Expediente Número 17/2012 relativo al Juicio

Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de usted de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Declaración Judicial de Vencimiento Anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria de fecha (21) veintiuno de septiembre de (1994) mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante Notario Público, que se adjunta a esta demanda como documento fundatorio de la acción, al actualizarse la causal estipulada en la cláusula octava del citado contrato, en virtud de que la ahora demandada ha dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito que se le concedió, como lo acreditó con la certificación del adeudo de fecha (30) treinta de Junio de (2010) dos mil diez, expedida por la Contadora Pública Alma Delia España Hernández, donde consta que la ahora demandada C. SUSANA NAVA LÓPEZ ha omitido cubrirlos.

B).- Mediante la Acción Real Hipotecaria la obtención del pago de la cantidad de \$ 207,159.37 (DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M N) por concepto de Suerte Principal que equivale a 118.595 Salario Mínimos vigente en el Distrito Federal al día (30) treinta de Junio de (2010) dos mil diez.

C).- El pago de intereses moratorias ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el contrato de otorgamiento de crédito con constitución de Garantía Hipotecaria, que con posterioridad habrá de cuantificarse en etapa de ejecución.

D).- El pago de intereses moratorias vencidos al (30) treinta de Junio de (2010), dos mil diez, que asciende a la cantidad de \$ 186,561.34 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.) y los que se sigan venciendo después de aquella fecha, a razón del 9-nueve por ciento anual de conformidad con lo establecido en la fracción III, del Capítulo de Estipulaciones, Cláusula Tercera del Contrato Base de la Acción.

E).- El pago de Gastos y Costas que se originen por motivo de la tramitación de presente Juicio.

Dictándose para el efecto los siguientes autos: Con esta propia fecha, la Secretaría de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda que suscribe el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- DOY FE.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a once de enero de dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, mediante el cual da cumplimiento a la prevención que se le dio mediante auto de fecha nueve de enero de dos mil doce, en tal virtud es procedente proveer lo conducente con respecto al escrito presentado en fecha seis de enero de dos mil doce; en consecuencia; téngasele compareciendo en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, S.R.L. de C.V., lo que acredita mediante el Instrumento Público Número 34,580 de fecha siete de diciembre del dos mil nueve, pasado ante la fe del Ciudadano Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número 211, con ejercicio en la Ciudad de México D.F., téngasele con el mismo, con los documentos que exhibe, de los cuales se hace constar que presentan un sello oficial en la parte media de los mismos, y copias simples que anexa, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de la Ciudadana Susana Nava López, de quien reclama las prestaciones que señala con los incisos A). B), C). D) y E) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.

REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.

Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídase por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a Juicio hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción, de los cuales, una copia quedará en el registro y la otra, con la anotación de inscripción se agregará a los autos; un ejemplar se entregará al actor, otra al demandado, y el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cédula hipotecaria al demandado, hágase de su conocimiento al mismo que contrae la obligación de depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los demás bienes que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo, y que deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Juzgado a producir su contestación, si a sus intereses conviniere, así mismo se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán por medio de cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.

Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el indicado en su ocuro de mérito, autorizando para tal fin a los profesionistas que refiere en el mismo, nombrando como asesor jurídico al Ciudadano Licenciado Sergio Treviño Silva, con las facultades que le confiere el artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles vigente.- Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial B, para que funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 17/2012 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Una rúbrica Ilegible.- Conste.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a veintinueve de febrero de dos mil doce.- Vistos de nueva cuenta los autos que integran el presente asunto, en particular la diligencia de fecha veintisiete de febrero de dos mil doce, visible a foja 188 del expediente que nos ocupa, desprendiéndose que la parte demandada no habita en el domicilio proporcionado por el promovente ni el señalado por las autoridades que se señalan en los autos del presente expediente en consecuencia, emplácese a la Ciudadana SUSANA NAVA LÓPEZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los

estrados de este Juzgado emplazándolos para que en un término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, contesten la demanda si a sus intereses conviene, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado como la Cédula Hipotecaria quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, sirviendo el presente como auto complementario al auto de radicación.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 98, 105, 108, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas: a los uno de marzo del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3864.- Junio 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARTHA LETICIA LOZANO MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha nueve de mayo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 01617/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. FRANCISCO JAVIER GUERRA GONZÁLEZ en contra de C. MARTHA LETICIA LOZANO MARTÍNEZ, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos demandando lo siguiente:

A).- Se declare la procedencia de la reivindicación de un bien inmueble a favor de la HORTENCIA LERMA MUÑIZ, ubicado en calle Gardenia (29) número 130, entre Hidalgo y Morelos, colonia Miguel Alemán, Código Postal Número 87030

de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 450.00 m2 (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), y las medidas y colindancias que se precisan en el capítulo de hechos; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad como la Finca Número 57067 del municipio de Victoria, Tamaulipas.

B).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene la desocupación física por parte de la demandada y sus causahabientes, del bien inmueble precisado en el inciso anterior, y la correspondiente entrega de su posesión a la C. HORTENCIA LERMA MUÑIZ.

C) - El pago de los gastos y costas del Juicio.

Cd Victoria, Tamaulipas, a 14 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3865.- Junio 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. PEDRO FLORES GARCÍA
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, promovido por la C. NORMA LETICIA GONZÁLEZ OROZCO en contra de PEDRO FLORES GARCÍA, bajo el Expediente Número 363/2011 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (25) días de abril del año dos mil doce.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3866.- Junio 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

NOTIFICACIÓN AL
AL C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

Por auto de fecha treinta de marzo del dos mil doce la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00856/2012; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. VIRGINIA MARÍA PÉREZ en contra del C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, y por auto de fecha veintisiete de abril del dos mil doce, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno,

es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fijó en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3867.- Junio 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOSE GUADALUPE RAMÍREZ VALENCIA,
REYNA REYES ZACARÍAS.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete (27) de abril del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00613/2012, relativo al Juicio de Perdida de la Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social, promovido por LAURA QUESADA ORTIZ, en contra de JOSÉ GUADALUPE RAMÍREZ VALENCIA, REYNA REYES ZACARÍAS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Se declare la pérdida de la patria potestad de los C.C. JOSÉ GUADALUPE RAMÍREZ VALENCIA, REYNA REYES ZACARÍAS sobre los menores JUAN Y JESÚS RAMÍREZ REYES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 17 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3868.- Junio 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ MONTES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01174/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JULIA SÁNCHEZ CAMPOS, en contra de JOSÉ FRANCISCO

MUÑOZ MONTES, se dictaron dos autos, los cuales a la letra dicen literalmente:

H. Matamoros, Tamaulipas, a (26) veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).- Por presentada la C. JULIA SÁNCHEZ CAMPOS, con su escrito de cuenta, anexo y copias simples que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho en consecuencia Fórmese Expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01174/2011, y como lo solicita se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil y ejercitando la acción de Divorcio Necesario, en contra de su esposo JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ MONTES, por las razones que expone cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el Número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "Emplazamiento por edictos.- No demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 30 101, en Octava época, fué emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por edictos.- Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; manifestando la mencionada promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en calle San Fernando No. 48 Fraccionamiento Valle Alto, de esta ciudad, por lo cual previamente gírese atento Oficio al C. Representante Legal del Instituto Federal Electoral de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días, informe a este Tribunal si existe en su Base de Datos un domicilio registrado a nombre de JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ MONTES, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.- Asimismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que indica en el mismo, a quienes designa como sus asesores jurídicos, conforme a lo dispuesto por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles para Tamaulipas.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, 67, 247, 248, 252, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos Rubricas ilegibles del C. Juez y del secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de noviembre del año dos mil once (2011).- Por presentada la C. JULIA SÁNCHEZ CAMPOS, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente Número 01171/2011, como lo solicita, por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ MONTES, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del

Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previniéndole al mencionado demandado para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 42, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ MONTES por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.- Dos Rúbricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 12 de diciembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.
3869.- Junio 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
FABIÁN CRUZ MORALES Y ÁNGELA IBARRA CRUZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de septiembre de dos mil once, radicó el Expediente Número 00907/2011 relativo al Juicio Sumario promovido por PETRA HERNÁNDEZ DE HERNÁNDEZ en contra de FABIÁN CRUZ MORALES Y ÁNGELA IBARRA CRUZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de mayo del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3870.- Junio 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. MAYRA ELIZABETH IBARRA MEDINA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, ex titular del Juzgado, ahora Titular la C. Lic. Ana Verónica

Reyes Díaz, por auto de fecha nueve de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 397/2011; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad promovido por MARÍA DEL CARMEN MEDINA SEPÚLVEDA, en contra de MAYRA ELIZABETH IBARRA MEDINA, en contra de usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La pérdida de la Patria Potestad sobre mi menor nieto BLADIMIR IBARRA MEDINA, quien es hijo de mi hija MAYRA ELIZABETH IBARRA MEDINA, por mala conducta, abandono de persona y desatención total de dicha menor, b).- Se otorgue la custodia provisional y en su momento definitiva del menor BLADIMIR IBARRA MEDINA, y se me otorgue la patria potestad del mismo o se me nombre su tutora legal definitiva, para todos los efectos legales conducentes.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de diciembre del año 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3871.- Junio 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C. REYNALDO RODRÍGUEZ LARA.
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil diez, en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, se mandó radicar el Expediente Número 115/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. ARNOLDO CANTÚ HERNÁNDEZ, en contra del C. REYNALDO RODRÍGUEZ LARA, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- Que declare judicialmente que el Contrato Verbal de Compra-Venta que pactaron mi finado padre de nombre JOSÉ GUADALUPE CANTÚ ARIZPE y la C. ELIDÍA HERNÁNDEZ VDA. DE CANTÚ en fecha 18 de julio de 1996, con el señor REYNALDO RODRÍGUEZ LARA, sobre un bien inmueble, siendo el lote 17 de la manzana 123, ubicado en la calle Ferrocarril número 1220 Oriente del Sector Centro de esta ciudad, es válido por no existir vicio alguno del consentimiento en el mismo, B).- Que se obligue judicialmente al demandado a otorgar las Escrituras de compra-venta Definitivas respectivamente del Bien Inmueble descrito en el inicio anterior a favor de la Sucesión que represento, y en caso de negativa que se firme en su rebeldía como lo establece la Ley, C).- Una vez otorgada la escritura, que se ordene su inscripción ante el C. Registro Público de la Propiedad en el Estado, D).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Mediante auto de fecha catorce de mayo del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada C. REYNALDO RODRÍGUEZ LARA, en virtud de desconocerse su domicilio, por medio de la publicación de edictos, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y por medio de los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses

conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de mayo de 2012.- El C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3872.- Junio 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FRANCISCA GONZÁLEZ HUERTA.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00698/2011, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de FRANCISCA GONZÁLEZ HUERTA, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, (14) catorce de junio del año dos mil once (2011).- Con el anterior escrito de cuenta, 4 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en su carácter de APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) personalidad que acredita con las copias certificadas exhibidas, debidamente certificadas por Notario Público, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de FRANCISCA GONZALES HUERTA, quien tiene su domicilio en calle Siglo 21 casa N° 135 colonia Tancol entre las calles Rosa Inés (Encinos) y Circuito Siglo 21 del Conjunto Habitacional "Tercer Milenium" en Tancol C.P. 89320 en Tampico, Tamaulipas, y de quien reclama las prestaciones que se refiere en el número 1, incisos A) B), C) D) E) F) G) H)E) 1) de su escrito de demanda por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00698/2011 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de

la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Francisco T. Villarreal. N° 112 colonia Fraccionamiento Floresta Residencial en Avenida Divisoria y Lic. Raúl J. Rocha C.P. 89609, en Altamira, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que refiere.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese Personalmente.

Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a veintiuno de marzo del año dos mil doce (2012).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veinte de marzo de este mismo mes y año, signado por el Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00698/2011, vista su petición.- En atención a que el Instituto Federal Electoral, informó que en su base de datos encontró el mismo domicilio señalado en autos del demandado y que no fué posible su localización, por lo que procédase a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 67 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Notifíquese y Cúmplase

Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

3873.- Junio 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. OCTAVIO GUZMÁN CUIEL
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00915/2011 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OCTAVIO GUZMÁN CUIEL, se dictaron los siguientes acuerdo que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a dos de agosto de dos mil once.- Con la promoción inicial, cuatro anexos, y copias simples que acompaña.- Téngase por presentado al ciudadano Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la copia certificada del poder que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil, en contra de OCTAVIO GUZMÁN CUIEL, quien tiene su domicilio en calle Sonora N° 420, entre las calles Independencia y José María Morelos y Pavón de la Unidad Habitacional Tancol Puertas Coloradas, C.P.89320, en Tampico, Tamaulipas, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00915/2011; con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Francisco T. Villarreal N° 112 Fracc. Floresta Residencial entre Ave. Divisoria y calle Lic. Raúl J. Rocha, C.P.89609, En Altamira, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que refiere, así como a los pasantes en derecho, en términos del artículo 68 BIS párrafo tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 40, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

Notifíquese Personalmente.

Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los veintiséis días de marzo de dos mil doce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintidós de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz quien actúa dentro de los autos del expediente número 00915/2011, vista su petición.- En atención a que el Instituto Federal Electoral, informó que en su base de datos encontró como domicilio del demandado el mismo que refiere la parte actora y que no fué posible su localización, por lo que procedase a emplazar a dicha persona

por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los treinta días de marzo de dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

3874.- Junio 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ROSALINDA SÁNCHEZ GONZÁLEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JORGE OLVERA RODRÍGUEZ en contra de la C. ROSALINDA SÁNCHEZ GONZÁLEZ bajo el Expediente Número 00007/2012 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los dos días del mes de mayo de dos mil doce.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3875.- Junio 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, en cumplimiento al auto dictado de fecha nueve de mayo del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 160/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, Endosatario en procuración de SERVICIO "YU-GAR", S. A DE C.V., en contra de JUVENCIO LEÓN RUIZ, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda el siguiente bien inmueble:

Predio urbano y construcción casa habitación ubicada en calle Encino No. 105 municipio de Tantoyuca, Veracruz, con superficie de 794.71 m2, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE en 40.00 m con terreno de Reynaldo León Rivera y Martha Patricia León Ruiz; AL SUR en 40.00 m con terreno de Profesor Manuel Reyes Vicente, AL ESTE en: 20.00 m, con terreno del Profesor Melitón Ramírez Domínguez, AL OESTE en 20.00 metros con calle Encino.- Con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 428, Tomo XI, de fecha 15 de noviembre de 1976, a nombre de JUVENCIO LEÓN RUIZ.- Valor comercial \$ 1'012,500.00 (UN MILLÓN DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial y de la ciudad de Tantoyuca, Veracruz y en la puerta del Juzgado, y Oficina Fiscal de Tantoyuca, Veracruz, convocándose a postores a la diligencia de remate en tercera almoneda y al mejor postor, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los nueve días del mes de mayo del dos mil doce.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3876.- Junio 5, 7 y 13.-2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de abril del dos mil doce la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00885/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FRANCISCO SALAZAR REYES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la C. ARACELY NAVARRO BARRERA como Interventor Provisional de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tamps., a 18 de abril del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3929.- Junio 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00590/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MONTES MARTÍNEZ, denunciado por CECILIA GUADALUPE FLORES NÚÑEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 02 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3930.- Junio 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercero Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de febrero del dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 97/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores ANGÉLICA RAMÍREZ GONZÁLEZ Y RAMIRO VÁZQUEZ TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a los 20 de febrero del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3931.- Junio 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercero Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 20 de abril de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de abril del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00310/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. JESÚS HIDALGO CHÁVEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos

herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como Albacea Provisional para representar la presente sucesión a la C. JOSÉ GUERRA NAVARRO.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3932.- Junio 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de abril del dos mil doce la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00886/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor VIRGILIO ZEPEDA GÓMEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la C. DIANA MARÍA CEPEDA SOLÍS como Interventor Provisional de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 18 de abril del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3933.- Junio 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 12 de octubre de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1702/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELPIDIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, denunciado por IRIS SOSA SANTIAGO.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3934.- Junio 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiuno de febrero de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0257/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL PONCE VILLAGRANA Y SOFÍA

ESTRADA GUTIÉRREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a ALICIA PONCE ESTRADA como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 22 de febrero del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3935.- Junio 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de abril del dos mil doce la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00924/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores NARCISO ARGUELLES AGUIRRE Y MODESTA RÍOS BAZÁN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la C. DIANA ARGUELLES RÍOS, como Albacea Provisional de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 11 de abril del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3936.- Junio 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de abril del dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 280/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARIANA ESTEVANE MONTALVO, promovido por ROSA LILIA MARTÍNEZ ESTEVANE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de abril del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3937.- Junio 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercero Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo Tamaulipas a 07 de mayo de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 237/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA HERNÁNDEZ MENDOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como Albacea Provisional para representar la presente sucesión al C. PERFECTO DURAN HERNÁNDEZ.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3938.- Junio 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de mayo de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de marzo del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 188/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN E. RODRÍGUEZ SOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como Albacea Provisional para representar la presente sucesión a la C. GERTRUDIS RODRÍGUEZ SOSA.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3939.- Junio 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de mayo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00747/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENIGNO GONZÁLEZ DELGADO, denunciado por FRANCISCA MUÑOZ RANGO, ERIKA GONZÁLEZ MUÑOZ, LUCIA GONZÁLEZ MUÑOZ, NANCY GONZÁLEZ MUÑOZ, ANA KAREN GONZÁLEZ MUÑOZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los

que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 23 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3940.- Junio 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercero Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de abril del año dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0261/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y FELIPA MOLINA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de abril del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3941.- Junio 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. FRANCESCO VOTTARIELLO SANTUCCI
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO ROCHA AGUILERA, denunciado por la C. NORMA ALICIA REYES FLORES bajo el Número 00899/2011, y convocar a presuntos herederos y acreedores, asimismo, en virtud de que la denunciante manifestó desconocer el domicilio del C. FRANCESCO VOTTARIELLO SANTUCCI, albacea testamentario, se ordenó por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil doce notificar por medio de edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado para que tenga conocimiento de la radicación del presente Juicio, asimismo se le hace saber que se han fijado las ONCE HORAS A.M. DEL DÍA DIEZ DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE para la celebración de la junta de herederos a fin de que comparezca a deducir sus derechos hereditarios.- Asimismo, se le hace saber a la denunciante que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la citada persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecha y, se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Es dado el presente a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3942.- Junio 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL PÚBLICO EN GENERAL

Por auto de fecha quince de mayo del año dos mil doce, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Número 631/2012, relativo a las Diligencias de Información Ad Perpetuam para adquirir dominio de propiedad promovido por YOLANDA PEÑA LÓPEZ dicho inmueble consiste en la superficie de total 85.26 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 8.47 metros con MARÍA DE LOURDES GORDILLO GUTIÉRREZ, AL SUR, en 22.70 metros con callejón Jalisco: AL ESTE en 13.25 metros con misma propiedad, AL ESTE, en 0.48 centímetros con María Ríos Magallan, AL OESTE en 13.82 metros con calle Occidental; y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese el presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación donde esté ubicado el bien inmueble, por una sola si como se fijarán en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 21 de mayo del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3943.- Junio 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 22 de mayo de 2012.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 295/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALDOMERO MELÉNDEZ MARTÍNEZ, denunciado por ALEJANDRO JAVIER MELÉNDEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ALEJANDRO JAVIER MELÉNDEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3944.- Junio 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de mayo del dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 336/2012,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ALBERTO SAN JUAN MORENO, promovido por MARÍA RAMONA MORENO GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de mayo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3945.- Junio 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil doce, el Expediente Número 00624/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores GASPAR LUCIO GÓMEZ Y SOCORRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por el C. CARLOS ALFREDO LUCIO BARRERA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

3946.- Junio 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinte de abril de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00537/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTEMIO PÉREZ CASAS, denunciado por LUISA MUÑOZ TERÁN, ANTONIO ARTEMIO PÉREZ MUÑOZ Y ROYER PÉREZ MUÑOZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3947.- Junio 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinte de abril de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente número 541/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes

de MACARIA BÁEZ ESPINOZA, denunciado por ELVIRA RODRÍGUEZ BÁEZ; en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio del C. ENRIQUE PABLO RUIZ GARZA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores; para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3948.- Junio 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Veintiséis (26) de abril del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 424/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MARÍA SILVIA GRACIA CORTES, denunciado por el C. FRANCISCO ESPINOZA GUTIÉRREZ.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo, # 203 (Doscientos Tres), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 04 de mayo del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3949.- Junio 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

A marzo 07 de 2012.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil diez, la Licenciada Marisa Irasema Rodríguez López, Ex-titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00513/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ ALMAZAN Y/O CARMEN MARTÍNEZ Y/O CARMEN M. DE MORALES, denunciado por la C. MA. EUGENIA MORALES MARTÍNEZ, así como mediante auto de fecha cinco de marzo del año dos mil doce, el actual Titular del Juzgado el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. SABY MAXAYANY MEDINA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.- Rúbrica.

3950.- Junio 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN F. LÓPEZ HERRERA Y/O JUAN LÓPEZ HERRERA denunciado por los C.C. MARÍA ISABEL VILLASEÑOR CONTRERAS, MARIO LUIS, JORGE ALBERTO, MARÍA DEL ROSARIO, JOSE GUADALUPE Y JUAN ARMANDO de apellidos LÓPEZ VILLASEÑOR, asignándosele el Número 00509/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los once días del mes de mayo del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3951.- Junio 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ÁNGEL PÉREZ TREVIÑO, quien falleciera en fecha: (22) veintidós de mayo de (1999) mil novecientos noventa y nueve, en ciudad Pozuelo, San Luis Potosí, San Luis Potosí.- Sucesión denunciada por las C.C. ALEJANDRA PERALES BAUTISTA, EMMA ALEJANDRA PÉREZ PERALES, JOSÉ ÁNGEL PÉREZ PERALES, SANDRA KARINA PÉREZ PERALES.

Expediente registrado bajo el Número 00515/2012, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los 15 de mayo de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3952.- Junio 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primero Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de mayo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 662/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MATILDE CASTAÑÓN SÁNCHEZ, denunciado por MA. VICTORIA NAVA CASTAÑÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 17 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3953.- Junio 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de mayo del dos mil doce la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01350/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PEDRO GÓMEZ GARCÍA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al C. EFRAÍN GÓMEZ SANTOS como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 11 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3954.- Junio 7.-1v.

AVISO

Notaría Pública Número 178.

Cd. Reynosa, Tam.

AVISO AL PÚBLICO

Por cambio de domicilio y atento a lo dispuesto por la Ley del Notariado en vigor, se avisa al público en general que a partir del primer día del mes de junio del año en curso, las funciones oficiales de la Notaría Pública Número 178 ciento setenta y ocho a cargo del suscrito con carácter de Titular, se desarrollarán en el domicilio ubicado en calle Pedro J. Méndez número 716 Oriente Altos, entre las de J. B. Chapa y Benito Juárez, Código Postal 88500, del Plano Oficial de ciudad Reynosa, Tamaulipas, correspondientes al Quinto Distrito Judicial del Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamps., a 16 de mayo del 2012.- Notario Público No. 178, LIC. ÁNGEL GONZÁLEZ CONTRERAS.- Rúbrica.

3955.- Junio 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES

Por auto de fecha veintitrés de abril del dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01118/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ALEJANDRO HERNÁNDEZ, MARÍA DE LA LUZ SAUCEDO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 09 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3956.- Junio 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CRISTINA PÉREZ QUINTANILLA, MA CRISTINA PÉREZ QUINTANILLA O CRISTINA PÉREZ QUINTANILLA, denunciado por ÁNGEL AGUILÓN GUERRERO, asignándosele el Número 481/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los diez días del mes de mayo del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3957.- Junio 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos del mes de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00508/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA AMANDA MEDELLÍN CUELLAR, denunciado por CARLOS JAVIER ECHEVERRÍA MEDELLÍN.-

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de mayo del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA, Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3958.- Junio 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciado Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00402/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CUAUHTÉMOC HERBERT ROMERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 19 días del mes de abril de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3959.- Junio 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve del mes de mayo del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00549/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ORNELAS NARRO, denunciado por C. ROSA IRENE GARCÍA MOLINA, CARLOS, MARÍA DE LA LUZ Y JOSÉ todos de apellidos ORNELAS GARCÍA este ultimo por sus propios derechos y en representación de la C. ROSA MARÍA ORNELAS GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA, Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3960.- Junio 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ANTONIA MORAN HERNÁNDEZ, quien falleciera en fecha: (12) doce de agosto del año (2011) dos mil once, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por las C.C. CONSUELO y ZOILA de apellidos MORAN HERNÁNDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00476/2012, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los 08 de mayo de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3961.- Junio 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado por auto de fecha ocho del mes de mayo del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00546/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO HERNÁNDEZ DEL ARCO, denunciado por los C.C. LUZ VILLEGAS PABOLA, BRAULIO JESÚS HERNÁNDEZ VILLEGAS, JUANA MARÍA HERNÁNDEZ VILLEGAS, FÉLIX ALFONSO HERNÁNDEZ VILLEGAS, MARÍA TERESA HERNÁNDEZ VILLEGAS, MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ VILLEGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de mayo del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA, Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3962.- Junio 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00062/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRASEMA SEGURA CHÁVEZ, promovido por LUISA EUFEMIA SEGURA CHÁVEZ, se ordeno convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficiales del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los ocho días del mes de marzo del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3963.- Junio 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 20 veinte de abril del 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00446/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE GARCÍA GÓMEZ, quien falleció el 22 veintidós de julio del 2010 dos mil diez, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por los C.C. SANTIAGA MARTÍNEZ LEIJA, RICARDO GARCÍA MARTÍNEZ Y GUSTAVO GARCÍA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 03 de mayo de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3964.- Junio 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciado Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de abril de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00495/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUTH CARIDAD GÓMEZ DOWHEN denunciado por la C. GLORIA GUADALUPE GÓMEZ DOWHEN Y VINICIO JORGE GÓMEZ DOWHEN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 10 de mayo de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3965.- Junio 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFRAÍN HERNÁNDEZ LUNA denunciado por los C.C. CESIAH MARTÍNEZ LUGO, ANA MARÍA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, GLORIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CESIAH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DANIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, asignándosele el Número 098/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de

mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los treinta días del mes de enero del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3966.- Junio 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de abril de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01084/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de MARYCRUZ MUÑOZ GÓMEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Arenas, número 158, entre avenida Marte R. Gómez y Palmares, del Fraccionamiento "Palmas del Mar" edificada sobre el lote 10 de la manzana 14, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 41.72 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 9, AL SUR, en 15.00 mts con lote 11, AL ESTE, en 6.00 mts con lote 41, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Arenas.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 12009 Legajo 3-241 de fecha diecinueve de octubre de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 158,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$ 105,666.66 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3967.- Junio 7 y 14.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de abril de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00557/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de LAURA PATRICIA REYES RODRÍGUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Kenitra número 67, del Fraccionamiento "Valle de Casa Blanca" edificada sobre el lote 37 de la manzana 12, con superficie de terreno de 102.00 m² y superficie de construcción de 60.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 06, AL SUR, en 6.00 mts con calle Kenitra, AL ORIENTE en 17.00 con lote 36, AL PONIENTE en 17.00, con lote 38.- El inmueble antes identificado en la Sección Primera, Número 52285, Legajo 1046 de fecha siete de diciembre de dos mil, con Número de Finca 74101 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3968.- Junio 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de abril de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00660/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ BENÍTEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Fernando Montes de Oca, número 199, del Fraccionamiento "Hacienda La Cima Fase III" edificada sobre el lote 3, con superficie de terreno de 91.00 m² y superficie de construcción de 36.072 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote 36, AL SUR, en 14.00 mts con lote 34, AL ESTE, en 6.50 mts con calle Fernando Montes de Oca, AL OESTE, en 6.50 mts con lote 8.- El inmueble antes identificado se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Sección Primera, Número 3542, Legajo 3-071 de fecha veinticinco de abril de dos mil cinco el Número de Finca 74214 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO ACTUAL, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 27 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3969.- Junio 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de abril de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 02197/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MIRAM ARIZPE GARCÍA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Arrecifes, número 04, entre Mar Muerto y Mar Mediterráneo, del Fraccionamiento Brisas del Valle de esta ciudad edificada sobre el lote 16 de la manzana 11, con superficie de terreno de 91.00 m² y superficie de construcción de 36.48 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; en 14.00 mts con lote 15, AL SUR, en 14.00 mts con lote número 17, AL ORIENTE, en 6.50 mts con lote número 19, AL PONIENTE, en 6.50 mts con calle Arrecife.- Y que se encuentra debidamente, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 11024, Legajo 3-221 de fecha 19 de septiembre de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 151,100.00(CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$ 100,733.33 (CIEN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3970.- Junio 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 561/2009 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. BLANCA ESTELA GARCÍA VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Valladolid casa 103, Tipo D lote 101, manzana 50 condominio los Claustros en Tampico, Tamaulipas, la cual consta en planta baja de estancia, comedor, escalera, cocina y patio de servicio y en la planta alta de dos recamaras, escalera y baño completo, cuenta con una superficie de 48.00 metros y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 4.00 metros con área de donación; AL SUR.- en 4.00 metros con área común de calle Valladolid; AL ESTE.- en 5.60 metros y 6.40 metros con casa

102; AL OESTE:- en 4.00 metros y 8.00 metros con área común casa 100 con un indiviso de: 6.25%.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 54257, Legajo 1086, de fecha 15 de marzo del 1995, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor pericial \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) (sic).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DIEZ HORAS.- Es dado el presente edicto el día dieciocho de abril del año dos mil doce en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3971.- Junio 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve del mes de abril del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 186/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Sofía Muñoz de la Cruz, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. JOSÉ JUAN MARTÍNEZ CASTILLO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 121 de la calle El Arenal de la Villa el Arenal, lote 35, manzana 01, del Fraccionamiento La Cima, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 72.00 m² y 47.615 m² de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 2.90 y 3.10 m con calle El Arenal, AL SUR: en 2.30 y 3.70 m con casa 07 del Condominio El Barranquillo, AL ESTE: en 12.00 m con casa 36, AL OESTE: en 12.00 m con casa 34.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 3810, Legajo 2-077, de fecha 05 de junio de 2002 del municipio de Reynosa Tamaulipas y actualmente se identifica como: Finca Número 112219 a nombre de JOSÉ JUAN MARTÍNEZ CASTILLO, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECINUEVE DE JUNIO DE PRESENTE AÑO a las ONCE HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho inmueble se fijó en la cantidad de \$ 217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el boulevard del Maestro número 2265 de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3972.- Junio 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve del mes de abril del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 184/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Sofía Muñoz de la Cruz, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. GRACIELA GUADALUPE VARGAS AYALA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 4513 de la calle San Miguel de Allende, lote 33, manzana 27, del Fraccionamiento Campestre Segunda Sección, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 120.00 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 6.00 m con lote 14, AL SUR: en 6.00 m con calle San Miguel de Allende, AL ESTE: en 20.00 m con lote 32, AL OESTE: en 20.00 m con lote 34.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 3594, Legajo 2-072, de fecha 05 de junio de 2001 del municipio de Reynosa Tamaulipas y actualmente se identifica como: Finca Número a nombre de GRACIELA GUADALUPE VARGAS AYALA, para tal efecto publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTE DE JUNIO DE PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho inmueble se fijó en la cantidad de \$ 251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en a inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3973.- Junio 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha siete de mayo del año dos mil doce dictado dentro del Expediente 226/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo y continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. RAMIRO SOTO MARTÍNEZ ordenó sacar a la

venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

Vivienda 110-C ubicada en la calle Nuevo Laredo del Conjunto Habitacional Colinas de San Gerardo 3-A de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 70.63 metros cuadrados y de terreno 67.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.50 metros con calle Nuevo Laredo, AL SUR: en 4.50 metros con la vivienda 111-B, AL ESTE en 15.00 metros con vivienda 110-D, AL OESTE en 15.00 metros con vivienda 110-B.- Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos de registro Sección I, Número 5105, Legajo 103, del municipio de Tampico, Tamaulipas con fecha 3 de febrero del 2000 actualmente Finca Número 29858 del municipio de Tampico, Tamaulipas actualmente Finca 29851 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL 2012 DOS MIL DOCE en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de mayo del dos mil doce.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3974.- Junio 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha siete de mayo del año dos mil doce dictado dentro del Expediente 993/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra de los C.C. CARMELO HERNÁNDEZ CELESTINO Y FEDERICA FERNANDO REYES ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

Vivienda ubicada en calle Pino 69 lote 19 de la manzana 4, del Conjunto Habitacional Arboledas VIII-A entre C-2 y C-4 del Fraccionamiento Arboledas de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 78.00 m2, (27 metros cuadrados), y de construcción 35.21 m2 (treinta y cinco punto veintiuno metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 metros, con calle Pino, AL SUR: en 5.20 metros, con lotes 26 y 25-A, AL ORIENTE: en 15.00 metros, con lote 19-A, 10, AL PONIENTE: en, 15.000 metros con lote 18.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección Primera, Número 4911, Legajo 6-099, de fecha 21 de junio del 12004, actualmente Finca Número 47486 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial \$ 187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL 2012 DOS MIL DOCE en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los nueve días del mes de mayo del dos mil doce.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3975.- Junio 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha siete de mayo del año dos mil doce dictado dentro del Expediente 486/2009 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Francisco Javier Ayala Leal y continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra de los C.C. ANTONIO RUIZ ZÚÑIGA Y ROSA ARACELY CHÁVEZ VALDEZ ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote 4 de la manzana 2, del Fraccionamiento Santa Elena de Altamira, Tamaulipas cuenta con una superficie de 140.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con calle Circuito Ruiseñor, AL SUR: en 7.00 metros con lote 41, AL ESTE: en 20.00 metros con lote 5, AL OESTE: en 20.00 metros con lote 3.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección Primera, Número 111444, Legajo 2229, de fecha 13/06/1996 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 47131 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2012 DOS MIL DOCE en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los nueve días del mes de mayo del dos mil doce.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3976.- Junio 7 y 14.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho (18) de mayo del año dos mil doce (2012), dictado en el Expediente Número 1175/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA, BANCOMER, en contra de LUIS ALEJANDRO SAIZ PESQUERA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Casa Habitación ubicada en la calle Villa de Aguayo, número 217 edificada sobre el lote 5, manzana 81 del Fraccionamiento "Haciendas del Santuario" de esta ciudad, compuesta por una superficie de 201.00 m² y 69.45 m² de construcción el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 10.00 m (diez metros), con lote 5 de la manzana A-6; AL SUR en 10.00 m. (diez metros) con Villa de Aguayo; AL ORIENTE en 20.10 m. (veinte metros diez centímetros) con lote 4 de la manzana B1; AL PONIENTE en 20.10 m (veinte metros diez centímetros) con lote 6 de la manzana B1, debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo los siguientes datos de registro Sección I, Número 6300 Legajo 4-126 del municipio de Victoria con fecha de 19 de octubre del 2006 cuyo valor comercial es de \$554,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad se convocan postores al remate de dicho bien siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3977.- Junio 7 y 14.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de mayo del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 1347/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Adrian Lara Hernández, en su calidad de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JOSÉ ÁNGEL AVALOS ZAMORA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: casa habitacional marcada con el número 1620 ubicada en la calle Paseo del Nogal, del Fraccionamiento Paseo de los Olivos II, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 26 de la manzana 1 con una superficie de 120.05 metros cuadrados y 56.70 metros cuadrados de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con calle Paseo del Nogal, AL SUR en 7.00 metros con lote 45, AL ESTE en 17.15 metros con el lote 25; AL OESTE 17.15 metros con lote 27 y Paseo del Nogal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad como certificado de datos de la Finca Número 6478, lote 26, manzana 1 del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$ 359,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3978.- Junio 7 y 14.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de abril de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01339/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C. V. en contra de GIL IBARRA DE LA ROSA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"...casa marcada con el número 220-A de la calle Rio San Juan del Fraccionamiento San Miguel Nuevo de la ciudad de Díaz Ordaz, Tamaulipas, y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 31 de la manzana 7 sobre el cual se encuentra construida, asimismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, mismo que cuenta con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros con lote 30, AL SUR, en: 15.00 metros con lote 32, AL ESTE, en 7.00 metros con calle Rio San Juan, AL OESTE, en 7.00 metros con lote número 11.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 26870, Legajo 538, de fecha 19 de agosto de dos mil novecientos noventa y siete de la ciudad de Díaz Ordaz, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que

comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora y que es la cantidad de \$ 119,333.33 (CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3979.- Junio 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de abril de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01274/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por *SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE GONZÁLEZ GONZÁLEZ (sic)*, en contra de ERUBIEL REYES VALDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"...casa marcada con el numero 559 de ciudad Reynosa, Tamaulipas, lote 28, manzana 88 de la calle Vicente Van Gogh, sobre el cual se encuentra construida, mismo que cuenta con una superficie de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) y 49.00 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros lineales con lote 61, AL SUR, en: 6.00 metros lineales con calle Vicente Van Gogh, AL ESTE, en 17.00 metros lineales con lote 29, AL OESTE, en 17.00 metros con lote 27.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 9534, Legajo 191 de fecha 25 de febrero del dos mil, del municipio de H. Reynosa, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$ 118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MN.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3980.- Junio 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercero Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial

del Estado, por auto de fecha tres de mayo del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 01192/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el ciudadano Licenciado FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de la Ciudadana EVA SALAS SALINAS, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda con rebaja del 20 %, el siguiente bien inmueble:

1).- Inmueble ubicado en la calle Guantánamo número 14204, del Fraccionamiento Villas de Oradel de esta ciudad, perteneciente al lote 27 de la manzana II, del Plano oficial del Fraccionamiento Villas de Oradel, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 6.00 metros con lote 13, AL SUR.- 6.27 metros con calle Guantánamo, AL ORIENTE.- 13.53 metros con Arroyo, AL PONIENTE.- 15.00 metros con lote 26 y valuado por los peritos en la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20%.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3981.- Junio 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercero Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de mayo del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 02525/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el ciudadano Licenciado FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA antes METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, como apoderada para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, a su vez como cesionaria de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de la Ciudadana ROSA MARÍA MEDINA DUARTE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda.

1).- Inmueble ubicado en la calle Ébano número 734, del Fraccionamiento Los Fresnos, de esta ciudad, perteneciente al Lote 39, Manzana 110, del Plano oficial del Fraccionamiento Los Fresnos, de esta ciudad, con una superficie de una superficie de 119.00 m2 (ciento diecinueve metros cuadrados) y una superficie de construcción de 58.00 m2 (cincuenta y

ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con lote 17; AL SUR: 7.00 metros con calle Ébano; AL ESTE: 17.00 metros con lote 38; y AL OESTE: 17.00 metros con lote 40 y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 339,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3982.- Junio 7 y 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00301/2011, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Efrén Galván Ruvalcaba, en su carácter de apoderado legal de CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, antes CAJA POPULAR MEXICANA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO, en contra de MARÍA LUISA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y DELFINO SEVERO HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Argentina número 121, colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo en Tampico, Tamaulipas, con superficie de 158.00 m2. y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 7.90 metros con calle Argentina, AL SUR.- en 8.00 metros con lote 9, AL ESTE.- en 20.00 metros con lote 8, y AL OESTE.- en 20.00 metros con lote 12, Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N° 125,407, Legajo 2509, de fecha 17 de octubre de 1996, del municipio de Tampico, Tam., el cual se identifica como Finca No. 1342, del municipio de Tampico, Tamaulipas, al que se le asignó un valor pericial de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día DOCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ HORAS.- Es dado el presente edicto el día veintiséis de abril de dos mil doce, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.
3983.- Junio 7 y 14.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve del mes de abril del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 362/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Fanni Arévalo Morales, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. JESÚS GUADALUPE REYES MORENO Y ANA LUISA MARTÍNEZ MORENO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 320 de la calle Río Santa Catarina, lote 41, manzana 4, de la Unidad Habitacional Las Lomas Sec. Independencia II, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 100.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE 5.94 m con lote 11 AL SUR en 5.94 m con calle Río Santa Catarina, AL ESTE: en 17.00 m con lote 40, AL OESTE: en 17.00 m con lote 42.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 127224, Legajo 2545, de fecha 21 de julio de 1999 del municipio de Reynosa, Tamaulipas y actualmente se identifica como Finca Número 123724 a nombre de JESÚS GUADALUPE REYES MORENO Y ANA LUISA MARTÍNEZ MORENO, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho inmueble se fijó en la cantidad de \$ 251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el boulevard del Maestro número 2265 de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3984.- Junio 7 y 14.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós del mes de marzo del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1189/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Daniel Corrales Alvarado, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. JEANETH

GALINDO MELCHOR ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 125 de la calle La Llanura de la Villa la Llanura, lote 47, manzana 02, del Conjunto Habitacional La Cima Primera Etapa, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 72.00 m² y 47.615 m² de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 2.90 y 3.10 m con calle La Llanura, AL SUR: en 2.30 y 3.70 m con casa 35 del Condominio Camino Real, AL ESTE: en 12.00 m con casa 48, AL OESTE: en 12.00 m con casa 46.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 309, Legajo 2-007, de fecha 15 de enero de 2003 del municipio de Reynosa Tamaulipas y actualmente se identifica como: Finca Número 123736 a nombre de JEANETH GALINDO MELCHOR, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIUNO DE JUNIO DE PRESENTE AÑO a las DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho inmueble se fijo en la cantidad de \$ 217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 0/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes de precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el boulevard del Maestro número 2265 de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3985.- Junio 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de abril del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00040/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. VIVIANO OLVERA SAAVEDRA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Aleación Uno número 142, manzana 53, lote 24, del Fraccionamiento Villas La Esmeralda de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 93.00 metros cuadrados y 34.86 metros cuadrados de construcción, cuyas medidas y colindancias son AL NORTE en 6.00 m con lote 231, AL SUR en 6.00 m con calle Aleación Uno, AL ORIENTE en 15.50 metros con Avenida La Joya, y AL PONIENTE en 15.50 METROS con lote 25.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado y actualmente identificado ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 123633 del municipio de Reynosa, Tamaulipas a nombre de la C. VIVIANO OLVERA SAAVEDRA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE

HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 106,000.00 (CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$21,200.00 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3986.- Junio 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece del mes de abril del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00050/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Fanni Arévalo Morales, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. JANETH MONCADA TORRES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en Prolongación avenida Canal Rodhe número 335 lote 19, manzana 12, del Fraccionamiento Villa Esmeralda de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 93.00 m², de terreno y 36.82 metros cuadrados de construcción, cuyas medidas y colindancias son AL NORTE en 15.50 M.L. con lote 18, AL SUR en 15.50 M.L. con lote 20, AL ESTE en 6.00 M.L. con calle Prolongación Avenida Canal Rodhe, y AL OESTE EN 6.00 M.L. con lote 29.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección 1, Número 17196, Legajo 2-344, de fecha 21/08/2007, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. JANETH MONCADA TORRES; para tal efecto publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIUNO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá

cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 24,400.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3987.- Junio 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Trigésimo Quinto Civil.

México, D.F.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil promovido por LOWGRADELUMBER S. A. DE C. V. en contra de IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE MADERAS S.A. DE SUPERIOR C.V. Y OTRO, Expediente Número 129/2008, la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil dicto unos AUTOS DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL, OCHO Y QUINCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, que en su parte conducente dicen:

"...para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, por lo que hace al cincuenta por ciento del bien inmueble consistente en: Finca Número 28277 ubicada en el municipio de H. Matamoros terreno rústico colonia Antiguo Ejido de la Unión, superficie total 42-22.24 hectáreas.- Ubicado en el municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas, con las medidas y colindancias que obran en autos, siendo el valor determinado del bien a rematar la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ya hecha la rebaja del veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de la materia..."

SE CONVOCA POSTORES

México, D.F. a 15 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SILVIA INÉS LEÓN CASILLAS.- Rúbrica.

Debiéndose publicar por publicarse por debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por TRES VECES dentro de nueve días que deberán publicarse en los Tableros de Avisos del Juzgado y en los de la Procuradora Fiscal del Distrito Federal y en el periódico Diario de México y El C. Juez Competente en el municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre comprendiéndose la Gaceta Oficial del Estado los tableros del Juzgado de dicha entidad, en la receptoría de rentas de la misma y en periódico de mayor circulación de dicha localidad.

3988.- Junio 7, 13 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de

abril de dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00652/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Gabriel Castillo Saldaña endosatario en procuración de ROBERTO MATA GARCÍA, en contra de ANDREA C. JASSO ZÚÑIGA, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el citado Juicio Ejecutivo Mercantil, el cual se describe a continuación:

Inmueble ubicado en calle 12 número 514, Colonia Monte Verde de la ciudad de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 139 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros, con fracción del mismo lote donado a Ma. Elisa Jasso; AL SUR en 10.00 metros, con calle 12; AL ESTE en 13.90 metros, con lote 7 y AL OESTE en 13.90 metros, con fracción A y C, donados a Fco. Jesús y Zoraida Jasso Zúñiga, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 17332, Legajo 347, de fecha (16) dieciséis de mayo de (1997) mil novecientos noventa y siete, del municipio de Madero, Tamaulipas, propiedad de ANDREA CASILDA JASSO ZÚÑIGA.

Y para su debida publicación por (3) TRES VECES, dentro de (9) nueve días hábiles, en un periódico de mayor circulación que se edita este Distrito Judicial, en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de éste Juzgado, y en la Oficina Fiscal del Estado de ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, a las once horas, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$ 250,200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M N.).- DOY FE.

Altamira, Tam., a 14 de mayo del año 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3989.- Junio 7, 13 y 19.-1v3.